



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 243 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

13/11/2024

Remedios de Escalada

Aprobar la incorporación de la UNLa en el “Programa de Doctorado Interinstitucional en Ciencias de la Enfermería”

VISTO, el EXP-2720-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-2768-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 06 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Salud Comunitaria eleva la propuesta de incorporación de la Universidad Nacional de Lanús en el “Programa de Doctorado Interinstitucional en Ciencias de la Enfermería”, presentada por el Departamento de Salud Comunitaria;

Que, el Doctorado en Ciencias de la Enfermería se constituye como una propuesta de formación de un cuerpo profesional y masa crítica en el área de la Salud que se encuentra vacante y es de gran valor social y académico, fortaleciendo la gestión del conocimiento mediante investigaciones en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación, reinserción social del individuo, la familia y comunidad;

Que, la formación de posgrado a nivel de doctorado es fundamental para la generación de capacidades creativas para enfrentar los problemas de la práctica, ampliando el saber práctico mediante investigaciones científicas basadas en teorías que explora el saber práctico, como forma de apreciar la riqueza y singularidad del conocimiento práctico, conocimiento que permitirá fortalecer la autonomía profesional y delimitar claridad jurisdiccional de la disciplina;

Que, cada Universidad se compromete a implementar el dictado en conjunto y/o corresponsable de los seminarios que conformen el “Programa de Doctorado en Ciencias de Enfermería” como carrera de postgrado interinstitucional, sujeta a la normativa vigente en cada institución y aprobadas por Consejo Superior de cada institución;



Que, la propuesta fue aprobada por el Consejo Departamental conforme acta de fecha 5 de noviembre 2024, y la misma responde a los lineamientos académicos e institucionales de la UNLa;

Que, en su 9ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inciso 7) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la incorporación de la Universidad Nacional de Lanús en el “Programa de Doctorado Interinstitucional en Ciencias de la Enfermería”, presentada por el Departamento de Salud Comunitaria, según el detalle en el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución..

**ARTICULO 2º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Colaboratorio  
Universitario  
del Sur



## CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

09, de Marzo de 2023

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ), la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO), como miembros del COLABORATORIO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS, ARTES, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB), representadas en este acto por sus respectivos Rectores y Rectoras: Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI 16.506.399 (UNDAV); Lic. Walter Andres WALLACH DNI 20.420.566 (UNAHUR); Mg. Alfredo ALFONSO DNI 18.277.263 (UNQ); Dr Arnaldo MEDINA DNI 16.234.597 (UNAJ); Abog. Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469 (UNPAZ); Lic. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047 (UNO); Mg. Antonia Lidia BLANCO, DNI 11.784.934 (UNPSJB); y considerando:

Que las universidades mencionadas han firmado una Carta de Intención para el desarrollo del Programa Doctoral en Ciencias de la Enfermería de forma interinstitucional.

Que para el desarrollo del mencionado objetivo, las universidades participantes deben acordar los mecanismos de trabajo conjunto para el cumplimiento de dicho fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan el presente Convenio Marco:

**PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente Convenio es iniciar las acciones conducentes a la creación de un programa de doctorado en Ciencias de la Enfermería, de carácter "Interinstitucional tipo B", co-titulado por las instituciones firmantes en concordancia con el art. 39 de la Ley 24521 y la Res ME 160/2011 en su apartado 3.3.2.

**SEGUNDA: GRUPO DE TRABAJO;** para el desarrollo de las actividades conducentes se constituirá un grupo de trabajo cuya función será promover la realización del objeto del Convenio y articular las Comisiones Doctorales de las universidades participantes.

**SEGUNDA: ANEXOS OPERATIVOS:** los mismos son parte íntegra del presente.

- A) En el ANEXO I se establece "El Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Enfermería". El mismo regulará las instancias de articulación y mecanismos de organización administrativa y académica para el desarrollo del Programa Doctoral.
- B) El ANEXO II lo constituye el "Plan de Estudios del Doctorado en "Ciencias de la Enfermería".

**TERCERA: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS:** Las acciones a que dé lugar este Convenio serán instrumentadas en programas y procesos de trabajo o intercambio pertinentes que podrán dar lugar a firma de Convenios complementarios para permitir el desarrollo de la cláusula primera

**CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los convenios específicos, programas o acciones que deriven de la firma del presente deberán precisar los derechos y obligaciones de cada una de las partes, incluyendo los objetivos y responsables de su ejecución, detalles operativos, recursos necesarios y modalidades de financiamiento, la forma de distribución de utilidades y propiedad intelectual; consignándose personal necesario involucrado y medios técnicos afectados, equipamiento e instrumental a utilizar y demás aspectos necesarios y jurisdiccionales para la promoción del Doctorado

No obstante, el personal asignado para la ejecución de tareas no descriptas en el presente convenio continuará dependiendo, en comisión, del organismo al que pertenecen.

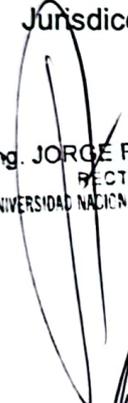
**QUINTA: COLABORACIÓN MUTUA:** Cuando se trate de proyectos y procesos conjuntos cuya realización requiera autorizaciones, apoyo o financiamiento adicional de organismos nacionales e internacionales las partes colaborarán mutuamente en los trámites que sean necesarios a tal efecto.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD - PROPIEDAD INTELECTUAL:** La confidencialidad o la difusión de los resultados y productos de las actividades formativas y de investigación promovidas por el programa de Doctorado, se acuerdan en base a una estrategia de transferencia tecnológica consistente con la naturaleza pública o privada del "bien", "producto" o "insumo" a transferir; excepto aquellas que se encuadren en las leyes de secreto y/o confidencialidad pertinentes. Toda información resultante de las actividades conjuntas de alcance del programa de Doctorado estará a disposición de cada parte y será propiedad común de las mismas, excepto que decidan de mutuo acuerdo regular en particular la propiedad de derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos/procesos conforme a los aportes intelectuales.

**SÉPTIMA: VIGENCIA:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la aprobación de los órganos competentes y tendrá una duración de 8 (ocho)

años renovables de manera automática. Cualquiera de las partes podrá rescindir su participación en el "Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería", sin expresión de causas, notificando fehacientemente a las otras con una antelación de 90 días corridos. La notificación no dará derecho al reclamo de indemnización de ninguna naturaleza y no exime de las responsabilidades institucionales derivadas de una acción institucional enmarcada en la Ley 24521 como tampoco interrumpirá el desarrollo de acciones pendientes correspondientes.

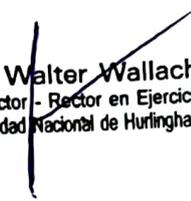
**OCTAVA: DIFERENDOS:** Las partes con especial énfasis se comprometen a agotar todos los medios que permitan resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución del presente convenio, así como los convenios y colaboraciones que surgieran en adelante. En última instancia y para el caso de prever una contienda judicial, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes.



Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



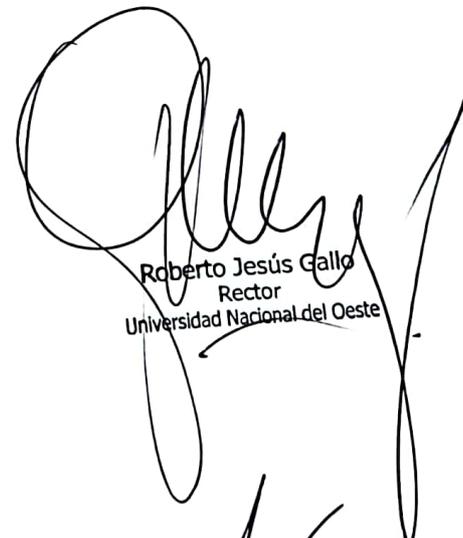
Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



Mg. Walter Wallach  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham



Abelario KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz



Roberto Jesús Gallo  
Rector  
Universidad Nacional del Oeste



DR. ARNALDO MEDINA  
RECTOR  
UNIV. NAC. ARTURO JAURETICHE



MSc. ANTONIA DÍAZ BLANCO  
RECTORA  
Universidad Nacional de la  
Patagonia San Juan Bosco



Colaboratorio  
Universitario  
del Sur



## CARTA DE INTENCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

Buenos Aires, 09 de Marzo de 2023

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ), la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO), como miembros del COLABORATORIO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS, ARTES, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB), representadas en este acto por sus respectivos Rectores y Rectoras: Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI 16.506.399 (UNDAV); Lic. Walter Andres WALLACH DNI 20.420.566 (UNAHUR); Mg. Alfredo ALFONSO DNI 18.277.263 (UNQ); Dr Arnaldo MEDINA DNI 16.234.597 (UNAJ); Abog. Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469 (UNPAZ); Lic. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047 (UNO); Mg. Antonia Lidia BLANCO, DNI 11.784.934 (UNPSJB).

Que las Universidades asociadas al CONUSUR vienen desarrollando programas doctorales de forma asociativa.

Que las Universidades miembros del CONUSUR y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco consideran que el desarrollo de un programa de doctorado en Ciencias de la Enfermería es profundamente necesario para el desarrollo del área disciplinar y de las Universidades Nacionales mencionadas.

Que la creación de un Doctorado de carácter interinstitucional en Ciencias de la Enfermería constituirá una formación de posgrado de alto nivel, con una inversión en recursos proporcionalmente menor que la que requiere el mismo esfuerzo para cada una de las universidades;

Que el carácter interinstitucional adopta una dinámica de trabajo de colaboración interuniversitaria y recupera los avances de las experiencias acumuladas de las universidades con mayor despliegue en el área de postgrado;

Que la creación de un Doctorado en Ciencias de la Enfermería, es una necesidad nacional para los/las profesionales de la salud

Que es necesario generar nuevos conocimientos en Ciencias de la Enfermería, y en las áreas de pertenencia: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia, rehabilitación, reinserción social, docencia, gestión e investigación

Que las universidades cuentan con profesionales, investigadores y docentes de gran trayectoria y que adoptando una dinámica de colaboración interuniversitaria pueden aportar a un programa de doctorado de la mayor calidad académica.

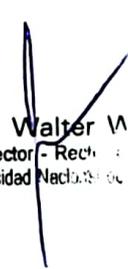
Que a los fines expuestos se considera oportuno iniciar las acciones conducentes al desarrollo y posterior presentación para su acreditación en Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) del Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería;

Por lo tanto y por intermedio de la presente las universidades que componen el Consorcio "Colaboratorio Universitario de Ciencias, Artes, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur" (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA San Juan Bosco, manifiestan su intención de colaborar para el desarrollo de acciones y gestiones necesarias para la creación del Programa de Doctorado Interinstitucional en Ciencias de la Enfermería.

En prueba de conformidad y previa lectura se suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda los 09 días del mes de Marzo de 2023.-



Mg. JORGE...  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL...



Mg. Walter Wellach  
Vicerrector - Rector Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Alfredo Alfonso  
Rector  
Universidad Nacional de Cultura



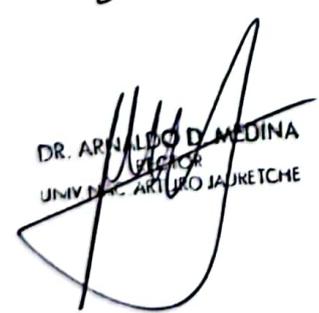
Mg. DARIÓ...  
Rector Ejercicio  
Universidad Nacional de...



Roberto Jesús Gallo  
Rector  
Universidad Nacional del Oeste



MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO  
RECTORA  
Universidad Nacional de la  
Patagonia San Juan Bosco



DR. ARNALDO D. MEDINA  
RECTOR  
UNIV. DR. ARTURO JAURETICHE



Colaboratorio  
Universitario  
del Sur



## ANEXO 1:

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

#### Objeto

- I- Cada Universidad se compromete a implementar el dictado conjunto y/o corresponsable de los seminarios que conformen el “Programa de Doctorado en Ciencias de Enfermería” como carrera de postgrado interinstitucional, sujeta a la normativa vigente en cada institución y aprobadas por Consejo Superior de cada institución.

#### Del Gobierno y gestión de la carrera

- II- El gobierno del Doctorado en Ciencias de la Enfermería estará a cargo de una Dirección, una Coordinación Académica, un Comité Académico y un Comité Científico Asesor.
- III- Cada Universidad constituirá una “comisión doctoral” responsable internamente de articular los lineamientos y decisiones tomadas en el marco del Comité Académico de la carrera.
- IV- La designación de la persona que ocupe la dirección del “Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería” será realizada por el plenario constituido de CONUSUR, y un/a representante de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por su Rector/a  
El Director/a deberá poseer título de Doctorado y contar con reconocidos antecedentes en investigación y/o desarrollo, dirección de proyectos acreditados, y experiencia en formación de recursos humanos en el nivel de la carrera que acrediten idoneidad para el desempeño del cargo. Su permanencia será de 4 años, pudiéndose renovar su designación. Serán sus funciones:
  - a. Instrumentar los lineamientos generales de la carrera
  - b. Supervisar el desarrollo académico de la carrera
  - c. Coordinar con el equipo docente las obligaciones académicas
  - d. Organizar el dictado de los cursos correspondientes

- e. Supervisar las tareas de gestión académico administrativas relacionadas con la carrera.
- V- La designación de la persona que ocupe el cargo de la Coordinación Académica de la carrera será realizada por el plenario constituido de CONUSUR, y un/a representante de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su rector/a  
El/la Coordinador/a deberá poseer título de doctorado o méritos equivalentes en el área de estudios de la carrera. Será designada por un período de cuatro años, pudiendo renovarse su designación. Sus funciones serán:
- a. Organizar el cronograma de actividades y las reuniones del Comité Académico, efectuando las convocatorias correspondientes.
  - b. Llevar las actas de reuniones del Comité Académico a través de un libro de actas foliado donde se coloquen todos los debates y decisiones que se tomen en las reuniones.
  - c. Asistir a la dirección de la carrera en la gestión de la misma.
- VI- El Comité Académico de la carrera estará compuesto por un miembro de la Comisión Doctoral de cada Universidad y será designado por el Plenario del CONUSUR, un/a representante de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco representada por su rector/a por un período de cuatro años, pudiendo renovarse su designación. Serán sus funciones:
- a. La presentación de formularios y demás documentación requerida para la acreditación.
  - b. La coordinación de la oferta de Seminarios y cualquier acción pedagógica o administrativa requerida para el funcionamiento de la carrera.
  - c. Articular las propuestas de actividades curriculares de cada universidad y los responsables de la administración del estudiantado de cada universidad.
  - d. Intervenir en los procesos de admisión al doctorado y dictaminar en casos de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud así como en los casos de readmisión al Programa.
  - e. Designar los Jurados del tribunal examinador de Tesis.
- VII- El Comité Científico Asesor tendrá un carácter consultivo y estará compuesto por miembros de reconocida trayectoria nacional e internacional en el campo de estudios.
- VIII- La misión del Comité Científico Asesor será la de promover el logro de la más alta excelencia y el fomento de la investigación científica en el campo temático del doctorado. Serán sus funciones centrales:

- a. evaluar y supervisar periódicamente la calidad académica del Doctorado.
  - b. Recomendar líneas de acción tendientes a su fortalecimiento y mejora continua.
  - c. Asesorar a la Dirección y al Comité Académico en todo aquello vinculado al desempeño académico del Doctorado.
- IX- Los miembros de cada “comisión doctoral” deberán poseer título de Doctor/a (o encontrarse en proceso de formación doctoral adeudando únicamente defensa de la tesis) o mérito equivalente. Contar con reconocidos antecedentes en investigación y/o desarrollo, dirección de proyectos acreditados, y experiencia en formación de recursos humanos en el nivel de la carrera que acrediten idoneidad para el desempeño del cargo. Los mecanismos de designación y permanencia de cada universidad serán acordes a las particularidades de cada universidad. Serán sus funciones:
- a. Presentar al Comité Académico la nómina de seminarios y docentes que ofrece cada Universidad.
  - b. Realizar el seguimiento académico de las propuestas de actividades curriculares.
  - c. Articular con las áreas de gestión de la Universidad para el desarrollo de la propuesta en su modalidad presencial y a distancia según corresponda.
  - d. Evaluar y aprobar los temas de tesis, los/as directores y codirectores de tesis y las solicitudes de prórroga.
  - e. Solicitar informes periódicos a los/as directores/as de tesis y realizar reuniones/jornadas con los/as estudiantes en condición de elaboración de tesis para acompañarlos en el proceso tanto en los aspectos académicos como administrativos.
- X- La Universidad Nacional de Avellaneda será receptora de solicitudes de admisión y constituirá el legajo de los/las estudiantes. Será responsable del inicio del trámite del título correspondiente que, de acuerdo a norma, será expedido como CO-Titulado entre todas las universidades firmantes del “convenio de cooperación para la creación del doctorado en Ciencias de la Enfermería”.

### **De los docentes**

- XI- Cada Institución asume la responsabilidad de designar la nómina total de docentes necesarios para el dictado de los seminarios del “Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería”, en función a los objetivos pedagógicos del doctorado. Los/as docentes deberán poseer el título de Doctor, o méritos equivalentes, con destacada

trayectoria en investigación , dirección de tesis doctorales y docencia universitaria.

XII- Es responsabilidad y funciones de los docentes:

- a. Elaborar los programas y diseñar las actividades de enseñanza y las de evaluación -sean estas presenciales o a distancia-, de la actividad curricular a cargo de acuerdo con las pautas establecidas por el SIED de cada Universidad.
- b. Seleccionar la bibliografía obligatoria y optativa; elaborar y seleccionar los recursos para el aprendizaje en función de los objetivos de la asignatura: materiales audiovisuales, textos, recursos digitales, etc.;
- c. Dictar las clases programadas de la materia, seminario, taller, o de cualquier actividad curricular del Posgrado, respetando el horario establecido y las pautas organizativas fijadas por la Dirección del PROGRAMA.
- d. Interactuar y estimular a los estudiantes a realizar las actividades propuestas, monitorear su progreso y ofrecer devoluciones de forma y contenido sobre las producciones de los estudiantes.
- e. Informar al comienzo de cada actividad curricular las pautas de trabajo y evaluación, y realizar las devoluciones correspondientes a los exámenes, trabajos o cualquier otra producción escrita u oral.
- f. Realizar las tareas de investigación que correspondan y de Dirección de Tesis en el marco de tales actividades.
- g. Evaluar a los alumnos en el curso a su cargo de acuerdo con las pautas establecidas en la reglamentación del PROGRAMA.
- h. Participar en foros de consulta abiertos a los estudiantes e interactuar con los alumnos asincrónicamente mediante la plataforma, correo electrónico u otros espacios virtuales de interacción docente-alumno.
- i. Concurrir a las reuniones de profesores del Posgrado, seminarios, comisiones, etc., convocadas por la Dirección del PROGRAMA o de la unidad académica de pertenencia.
- j. Participar en el proceso de evaluación permanente del PROGRAMA

XIII- Los docentes que no posean experiencia previa en la enseñanza en modalidad a distancia deberán participar de los talleres dictados por cada Universidad con el objetivo de familiarizarse con el Campus Virtual y formarse en las distintas estrategias de enseñanza en la modalidad.

**De la estructura curricular**

- XIV- La modalidad de dictado será presencial y semiestructurada (con oferta permanente de seminarios de áreas temáticas definidas como prioritarias).
- XV- El plan de estudios de la carrera está compuesto por un trayecto estructurado integrado por cuatro (4) seminarios y por un trayecto no estructurado integrado por seis (6) actividades curriculares optativas.
- XVI- La carrera tiene una carga horaria total de 750 horas reloj distribuidas bimestralmente y/o trimestralmente a lo largo de un año según la carga horaria de los seminarios.
- XVII- La secuencia de cursado de las asignaturas será libremente decidida por el estudiantado a excepción de los seminarios de Tesis . O de las propuestas de trayectos definidos por el Comité Académico.
- XVIII- Los objetivos, contenidos, metodología, bibliografía y modalidades de evaluación de los seminarios y talleres estarán incluidos en los programas respectivos, en los que además se detallará: a) Los objetivos generales de la actividad. b) Las unidades temáticas mediante las cuales se ordena el desarrollo de los contenidos. c) La enunciación de las actividades prácticas, u otras actividades académicas que deberá cumplimentar el estudiantado, ya sean presenciales o a distancia. d) La bibliografía obligatoria, la bibliografía complementaria y otros materiales necesarios para el estudio de la asignatura. f) La modalidad de evaluación y los plazos para cumplimentarlas.

### **De los estudiantes**

- XIX- Están en condiciones de postularse quienes posean título de grado universitario de licenciados/as en enfermería, otorgado por universidades, pública o privada, nacional o extranjera.
- XX- En el caso de egresados/as de otras carreras universitarias que soliciten la admisión por razones académicamente atendibles, el Comité Académico evaluará los antecedentes del aspirante y emitirá un dictamen fundado de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud.
- XXI- En los casos excepcionales previstos por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521, podrán ser admisibles graduados de una carrera de duración menor de cuatro (4) años, previo cumplimiento

de los requisitos complementarios que el Comité Académico establezca para cada excepción, y aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes en el campo, con la recomendación del Comité Académico. El Comité tendrá la potestad de incorporar hasta dos materias adicionales de aprobación obligatoria, o dos cursos específicos de lectura guiada a cargo de un profesor del programa, independientemente de los establecidos en el plan curricular.

- XXII- Al momento de la inscripción, quienes deseen inscribirse al doctorado deberán presentar un proyecto de tesis que proponga una contribución al conocimiento de base.
- XXIII- Debido a que la carrera admite estudiantes con experiencias previas heterogéneas respecto de la modalidad de educación a distancia, cada Universidad ofrecerá un Curso Introductorio de inmersión al Campus Virtual y a las herramientas más utilizadas en las actividades curriculares de la carrera durante los 15 días previos al comienzo de las clases regulares. El Curso se propone familiarizar a los/las estudiantes en la modalidad de educación a distancia para el desempeño académico exitoso.
- XXIV- Es necesario que el postulante cuente con el siguiente equipamiento: computadora personal o dispositivo similar con acceso a Internet, cámara, micrófono y hardware capaz de sostener videoconferencias.
- XXV- Quienes hayan perdido la regularidad en la carrera podrán solicitar su reincorporación mediante nota escrita dirigida a la Comisión Doctoral quien evaluará la pertinencia de la solicitud.

### **De la modalidad y régimen de evaluación**

- XXVI- Cada profesor/a tendrá la facultad de definir, en acuerdo con la Comisión Doctoral, la modalidad de evaluación de la materia a su cargo. Las evaluaciones podrán realizarse de manera presencial o a distancia, en modalidad sincrónica o asincrónica, lo cual deberá quedar establecido en el programa de la unidad curricular y comunicado a los/as estudiantes al comienzo del dictado de la misma.
- XXVII- Para los seminarios y talleres se aplicará el sistema numérico de calificación cuyos valores y conceptos son los siguientes:  
10 (diez) Sobresaliente; 9 (nueve) Distinguido; 8 (ocho) Muy bueno; 7 (siete) Bueno; 6 (seis), 5 (cinco), 4 (cuatro), 3 (tres), 2 (dos) y 1 (uno), Insuficiente.

XXVIII- El estudiantado obtendrá una única calificación individual en cada materia, taller o seminario y en las que corresponda el sistema numérico, la aprobación se obtendrá con un mínimo de siete (7) puntos. En caso de obtener una calificación inferior al mínimo, el/la estudiante podrá optar por requerir que se lo evalúe nuevamente en una (1) nueva oportunidad para lo cual deberá elevar un pedido especial por escrito al/la docente encargado/a de la materia. De resultar aprobada la solicitud, la nueva evaluación deberá realizarse indefectiblemente en el primer llamado inmediato siguiente de la materia.

XXIX- Para mantener la regularidad en cada unidad curricular, el/la estudiante deberá cumplimentar una asistencia mínima a clases presenciales del setenta y cinco por ciento (75%) así como a la participación de las actividades académicas previstas en la actividad curricular. No reunir la asistencia requerida implica la pérdida de la condición de estudiante regular en la asignatura correspondiente, la cual deberá ser cursada nuevamente. La vigencia de la regularidad y la aprobación del cursado de una unidad curricular (curso, materia o taller) se mantendrán durante el término de un (1) año a partir de la fecha de culminación de actividades en la respectiva unidad. Vencido este plazo, el/la estudiante que no hubiera completado evaluaciones correspondientes deberá volver a cursar la unidad curricular de que se trate. La Comisión Doctoral podrá considerar causas de fuerza mayor con carácter de excepción; en este caso, el/la estudiante deberá solicitar la reincorporación mediante una nota fundada.

XXX- Quienes hayan perdido la regularidad en la carrera podrán solicitar su reincorporación mediante nota escrita dirigida a la Dirección de la Carrera, quien evaluará junto con el Comité Académico la pertinencia de la solicitud.

XXXI- Cuando el/la estudiante tenga un motivo fundado que justifique la solicitud de una prórroga de carácter excepcional para la presentación de los trabajos finales o la tesis, la Comisión Doctoral podrá autorizar la extensión del plazo de presentación.

### **Seguimiento de Estudiantes y graduados**

XXXII- La Comisión Doctoral de cada Universidad arbitrará los medios para elaborar los instrumentos y/o diagnósticos para el seguimiento de los/as estudiantes, organizar reuniones individuales o grupales y / o cualquier otra acción que conduzca al mismo fin:

- a. Elabora y mantiene actualizada una base de datos sobre el perfil socio-académico de los/las ingresantes y su desempeño a lo largo de la carrera.
  - b. Establece contactos periódicos con los/las estudiantes para asesorarlos sobre el trayecto curricular, la selección de materias optativas y los temas de investigación vigentes en la institución que se encuentren relacionados con la carrera.
  - c. Asesora a los/as estudiantes y a los profesores de Taller I sobre posibles directores para elaborar las tesis.
- XXXIII- El programa de doctorado realizará seguimiento de graduados/as como mecanismo de retroalimentación sobre la propuesta de formación y su mejora continua.

## **De la Tesis**

- XXXIV- La carrera de Doctorado concluye con un trabajo final en el campo disciplinar, individual y escrito con formato de Tesis. Este consistirá en un trabajo de investigación original en base a una rigurosa metodología y que constituya un aporte significativo al avance de la disciplina. La Tesis Doctoral deberá ser un trabajo que acredite a su autor capacidad para realizar una labor original, así como también debe evidenciar la adquisición de niveles de excelencia académica y originalidad dentro del campo científico.
- XXXV- La tesis y su defensa oral y pública se realizará en español. La tesis será presentada en los dos años posteriores a la aprobación del Proyecto de Tesis. La extensión de la tesis no será inferior a 150 ni superior a las 500 páginas A4, interlineado 1,5, fuente Arial 12.
- XXXVI- *Del proyecto de tesis.* El Proyecto de Tesis será un documento donde consten tema y problema de investigación; objetivos generales y específicos; hipótesis; un exhaustivo estado de la cuestión y marco conceptual; detalle de las fuentes a utilizar y los encuadres metodológicos a desplegar.
- XXXVII- *De los directores de tesis.* Los/as Directores/as de Tesis serán profesores de alguna de las Universidades participantes que posean el título de Doctor en su especialidad. La Comisión Doctoral podrá aceptar directores/as de tesis que sean profesores de otras universidades cuando el tema de investigación así lo requiera. En estos casos así como cuando el/la tesista y su Director/a no tengan el mismo lugar de residencia, la Comisión Doctoral evaluará la conveniencia de que hubiera un co-director/a que sea profesor/a de alguna de las Universidades participantes. Cada profesor/a estable podrá tener un máximo de cinco (5) estudiantes del Doctorado bajo su

dirección. El/la director/a de Tesis tendrá la responsabilidad de guiar y verificar el trabajo realizado por el doctorando, orientará en las búsquedas bibliográficas y los criterios para la elaboración del proyecto de tesis. También supervisará periódicamente el trabajo de investigación del/a estudiante. Por último, el o la Director/a mantendrá un seguimiento sostenido de la escritura de la tesis doctoral.

XXXVIII- *Composición de los jurados de tesis.* El tribunal examinador estará conformado por tres pares reconocidos en la disciplina designados por el Comité Académico del doctorado. Al menos uno de ellos será externo a las Instituciones que formen parte del Programa. El director de Tesis queda excluido de la posibilidad de ser miembro de dicho jurado. La defensa será oral y pública. Podrán utilizarse medios tecnológicos para la defensa de la tesis de acuerdo a la normativa que cada Universidad tenga aprobada para tales fines.

XXXIX- Luego de aceptar su designación, cada miembro del Jurado recibirá un ejemplar de la tesis para efectuar una evaluación del trabajo realizado dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, al término de los cuales deberá remitir un informe con sus conclusiones indicando de manera concreta si la tesis reúne las condiciones de aptitud necesarias para pasar a la instancia de defensa oral.

XL- El acto de defensa se realizará siguiendo el procedimiento siguiente:  
a) En sesión previa no pública, el Jurado realizará un breve análisis de los antecedentes y de la Tesis del/a estudiante. b) A continuación, en sesión pública, se dará comienzo a la presentación oral a cargo del/la estudiante, en la cual expondrá los enfoques y objetivos del trabajo, las ideas centrales tomadas en consideración así como las cuestiones e interrogantes propuestos, finalizando con las conclusiones a las que se ha arribado en términos del objetivo o los propósitos tenidos en miras originalmente. Durante el desarrollo de la defensa los miembros del Jurado podrán realizar las preguntas, comentarios, cuestionamientos o sugerencias que estimen pertinentes acerca del contenido del trabajo, de la presentación oral, de la bibliografía o de cualquier otro aspecto que contribuya no sólo a verificar la calidad de los conocimientos del/a estudiante sino también a aportar una crítica constructiva que permita evaluar futuros desarrollos en el estudio del tema.

XLI- La decisión del Jurado se tomará por mayoría simple. En todos los casos, los dictámenes de mayoría y de minoría, si los hubiera, deberán asentarse en el Libro de Actas y estar refrendados por el Jurado, el/la Doctorando/a y el/la directora/a de Tesis.

XLII- El título se expedirá en el marco de una única carrera interinstitucional, en donde se indicarán las instituciones participantes.

### **Disposiciones generales**

XLIII- Propiedad Intelectual. La cesión de los derechos de publicación de las tesis será voluntaria de parte de los autores.

XLIV- Infraestructura y equipamiento. Cada universidad organizará el correcto desarrollo del dictado de los seminarios de doctorado que correspondan según las propuestas aprobadas por la comisión académica.

XLV- Aspectos económicos y financieros. La Universidad Nacional de Avellaneda tendrá a su cargo la administración de los ingresos y la obligación de presentar el balance anual, del que estarán deducidos los gastos operativos, incluyendo el pago a todos los docentes, coordinador, director, apoyo administrativo, costos de materiales y gastos que devengan de la gestión y tareas asociadas a la labor administrativa. Tanto para cubrir déficit o excedentes corresponderá en partes iguales a cada universidad. El arancel del doctorado se fijará anualmente en acuerdo con todas las universidades. Los honorarios de los directores se fijarán en acuerdo como así también los honorarios docentes. También se realizará la previsión de viáticos para el intercambio de docentes y alumnos y se fijarán criterios para el establecimiento de becas.



## DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

#### 1.1 Denominación de la carrera

Doctorado en Ciencias de la Enfermería

#### 1.2 Denominación de la titulación a otorgar

Doctor/ra en Ciencias de la Enfermería

#### 1.3 Nivel

Posgrado

#### 1.4 Tipo de plan

Semiestructurado

#### 1.5 Modalidad de dictado

Presencial

#### 1.6 Localización de la propuesta

El doctorado es de carácter Interinstitucional a desarrollarse en las siguientes Universidades: Universidades miembros del Consorcio Colaboratorio Universitario del Sur (CONUSUR), - Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de José C Paz - y la , Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

#### 1.7 Duración

La carrera tiene una carga horaria total de 750 horas reloj.

## **2. PRESENTACIÓN**

El Doctorado en Ciencias de la Enfermería se constituye como una propuesta de formación de un cuerpo profesional y masa crítica en el área de la Salud que se encuentra vacante y es de gran valor social y académico, fortaleciendo la gestión del conocimiento mediante investigaciones en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación, reinserción social del individuo, la familia y comunidad.

La formación de posgrado a nivel de doctorado es fundamental para la generación de capacidades creativas para enfrentar los problemas de la práctica, ampliando el saber práctico mediante investigaciones científicas basadas en teorías que exploran el saber práctico, como forma de apreciar la riqueza y singularidad del conocimiento práctico, conocimiento que permitirá fortalecer la autonomía profesional y delimitar claridad jurisdiccional de la disciplina.

### **2.1 FUNDAMENTACIÓN**

#### **Universidad Nacional de Avellaneda**

La Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) es una universidad pública argentina ubicada en la ciudad de Avellaneda. Ha sido creada el 11 de noviembre de 2009 mediante la Ley Nro 26.543, sancionada por el Congreso Nacional. La ley de creación de la UNDAV define la instalación de sus sedes en el Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. La Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) sostiene a través de sus políticas institucionales, actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, creación de ofertas académicas, en este caso de Posgrado, que respondan a los criterios de calidad, regionalización e internacionalización, acompañando el desarrollo de líneas de investigación innovadoras y campos de intervención necesarios para fortalecer áreas de conocimiento críticas y/o relevantes.

La UNDAV a través de su organización Departamental permite el enriquecimiento en áreas y disciplinas a través de la vinculación con las diferentes Secretarías de la Universidad para proyectar y llevar adelante las políticas institucionales vigentes. Con este fin, la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a través de sus respectivas áreas, articula con los distintos departamentos dos líneas de trabajo prioritarias. La primera se refiere a la producción de conocimiento tanto en investigación básica como en investigación aplicada. La segunda línea de trabajo se enfoca en la formación académica de recursos humanos para la investigación a través de los contenidos curriculares de los programas de grado y en este caso, especialmente de posgrado, orientados a desarrollar habilidades en el campo de la investigación científica, y a través de la promoción de la participación activa de proyectos de investigación dirigidos por investigadores formados. En este marco, los equipos de investigación operan como ámbito de formación y socialización en la actividad académica.

En esta propuesta, y con el fin de establecer un marco institucional que fundamenta la creación interinstitucional de un Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, resulta pertinente enmarcar la experiencia y trayectoria realizada en el área de la Salud y, en particular, de la Enfermería.

Con respecto a la oferta de formación académica de grado y posgrado, la articulación con el departamento de Salud y Actividad Física evidencia un fuerte recorrido en torno a las Ciencias de la Salud y, en particular, a la Enfermería.

La formación de Profesionales de Enfermería, si bien desde 1959 ingresa al ámbito universitario, sólo a partir del año 1991 se sanciona la primera Ley Nacional de ejercicio

profesional, (Ley N°24.004), en la República Argentina, reconociendo el ejercicio autónomo. En el año 2017 se inicia por primera vez la acreditación de las carreras de Licenciatura en Enfermería, en base a estándares explicitadas las actividades reservadas para el título de grado. (Ministerio de Educación, 2021) El proceso de acreditación de carrera en el sistema de educación superior como mecanismo de control de calidad, cumple con ciertos criterios, estándares e indicadores, que han llevado a las instituciones a instaurar dispositivos, estrategias e instrumentos para optimizar y evidenciar sus procesos de gestión. Asimismo, se busca la coherencia y consistencia entre lo que se declara en la normativa institucional y lo que se realiza para lograr un mejoramiento continuo en pos de la calidad de los insumos, procesos y los resultados derivados de los actos académicos.

La Carrera de Licenciatura en Enfermería está inserta dentro del departamento de Salud y Actividad Física, como ya se expresó anteriormente. Está altamente comprometida en la formación y creación de equipos interdisciplinarios para brindar atención integral y de calidad a la persona, familia y comunidad con un fuerte compromiso ético y social. Con una misión transformadora busca dar solución a los problemas en materia de salud que se presentan en el país, acorde con las exigencias sociales actuales y futuras desde el contexto de la realidad socio-sanitaria generando conocimientos y tecnologías apropiadas que promuevan la salud integral y el desarrollo nacional, provincial y/o regional, a partir de la investigación inter y multidisciplinaria a nivel de los servicios donde el egresado cumpla sus funciones.

Los objetivos de la carrera están dirigidos a formar profesionales capaces de intervenir responsablemente en la atención de los cuidados de enfermería en tres niveles. En el primero atiende a individuos sanos y enfermos que no requieren hospitalización (sujetos de atención ambulatorio). En el segundo nivel atiende a individuos con diagnóstico y tratamiento internados en hospitales generales. En el tercer nivel brinda atención médica a individuos internados en hospitales de alta especialidad, así como rehabilitación, reconociendo a la salud como un derecho humano y social.

Estos profesionales serán capaces de integrar equipos interdisciplinarios para brindar atención integral y de calidad a la persona, familia y comunidad con un fuerte compromiso ético y social.

El Diseño Curricular constituye el eje del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Avellaneda, considerándose un aporte a las carreras prioritarias de nuestro País como es la Licenciatura en Enfermería. El aporte a la formación del capital humano de enfermería fortalece a las mejoras del sistema de salud garantizando a su vez el derecho a la educación y a la salud de la comunidad en su conjunto. (Zion, 2011, pág. 208)

Mediante resolución 043/14 del Consejo Superior de la UNDAV, entró en vigencia el currículum que tiene como perfil el Licenciado en enfermería, egresado de la Universidad Nacional de Avellaneda, una formación científica, técnica y humanística, responsable de brindar cuidados de enfermería a las personas, familias y comunidad en todos los niveles de complejidad y de atención de la salud.

En el nivel del Posgrado, con la creación y acreditación de la Maestría en Enfermería, se dio el primer paso para la formación continua de los y las graduados/as de grado.

El plantel docente de las carreras da cuenta de la integralidad de disciplinas y la importancia del desarrollo de conocimientos nuevos para su transferencia a través de Proyectos de investigación, extensión y vinculación.

Con relación al área de Investigación dependiente de la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica Institucional y Las líneas de acuerdo a la Res. CS 206/19, los lineamientos principales de investigación en la UNDAV son:

LÍNEA 1: Políticas públicas en el marco de la salud y la actividad física

LÍNEA 2: La gestión en las organizaciones de salud y deportivas.

LÍNEA 3: Salud y deporte de rendimiento

LÍNEA 4: Perspectivas culturales, socio históricas de la actividad física, el deporte y la salud

LÍNEA 5: Evolución disciplinar y procesos internos del perfil profesional

LÍNEA 6: Promover el cuidado para el bienestar y mejorar la calidad de vida del cuidador.

Con respecto a los convenios en el área de referencia y que se encuentran vigentes la UNDAV cuenta con: :

- Convenio Marco con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
- Convenio Marco con el Ministerio de Salud de la Nación
- Convenio Marco con la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos
- Convenio Marco con la Universidad Isalud
- Convenio Marco con el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC)
- Convenio Marco con el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia"
- Convenio Marco con el Hogar Elías Romero
- Convenio Marco con la Asociación Civil de Esclerosis Múltiple Argentina
- Convenio con el Hospital Braulio Aurelio Moyano

### **Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) fue creada por la ley 22.173 del 25 de febrero de 1980, por la que se unificaron la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, autorizada por Decreto N° 2.850 del año 1963, y la Universidad Nacional de la Patagonia, creada por ley N° 20.296 del año 1974.

La conformación actual de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) fue lográndose en sucesivas etapas a partir de su creación, entre las cuales podemos señalar a las siguientes como más relevantes:

El 25 de marzo de 1981 se ratificó el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por el cual la Provincia de Chubut transfirió el Instituto Universitario de Trelew a la UNPSJB.

Con varias interrupciones desde su inicio en 1975, la Sede Esquel de la UNPSJB, empezó su actividad normal en la década de 1980.

En noviembre de 1983 se aprobó la creación del Colegio Universitario Patagónico (CUP) en la Sede Comodoro Rivadavia.

El 30 de Octubre de 1984 se creó la Sede Ushuaia, en Tierra del Fuego.

El 14 de diciembre de 1984, se creó la Sede Puerto Madryn.

En el año 2011 la sede Ushuaia de la UNPSJB pasó a ser la actual Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El actual Estatuto de la UNPSJB del 2 de febrero de 2000- aprobado por Ordenanza A.U.N° 005, de fecha 24 de agosto del 2000 establece como su misión específica:

" ... crear, preservar y transmitir la cultura universal, reconoce la libertad de enseñar, aprender e investigar y promueve a la formación plenaria del hombre como sujeto y destinatario de la cultura. En tal sentido organiza e imparte la enseñanza científica, humanista, profesional, artística y técnica; contribuye a la coordinación de los ciclos preuniversitarios y superior, para la unidad del proceso educativo, estimula las investigaciones, el conocimiento de las riquezas nacionales y los sistemas para utilizarlas y preservarlas y proyecta su acción y los servicios de extensión universitaria hacia todos los sectores populares."

La UNPSJB cuenta con 5 Facultades: Ciencias Económicas, Humanidades y Cs. Sociales, Ingeniería, Cs. Jurídicas y Cs. Naturales y Cs de la Salud, con Sedes en Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel, la estructura de gobierno y gestión del rectorado está a cargo del rector-rectora, y el Consejo Superior, y las unidades académicas están a cargo del Decano y el Consejo Directivo, cuenta además con el Reglamento General del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) que detalla su fundamentación, modalidad de organización e implementación y las obligaciones de la comunidad académica, aprobado por Ordenanza CS N° 174/18.

La Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cuenta con una estructura conformada por las Secretarías Académica, de Investigación y Posgrado, y de Extensión; Delegaciones Académicas en las sedes de Trelew, Puerto Madryn y Esquel; Departamentos Académicos y Comisiones Curriculares de las carreras; cuenta además con 18 laboratorios, 1 Instituto de investigación, 1 Grupo de Estudio Biofísico y Ecofisiológico y 3 Observatorios (Observatorio del agua, Observatorio de Salud y Observatorio del uso problemático de sustancias psicoactivas).

La FCNYCS posee la infraestructura, equipamiento y condiciones apropiadas para el desarrollo de la formación de pregrado, grado y posgrado; dispone de suficientes laboratorios y aulas para el dictado de las mismas como también el equipamiento para las tareas experimentales de investigación. En este sentido, la Facultad ha implementado un Centro de Biosimulación en la Sede Comodoro Rivadavia, que tiene como objetivo fortalecer la formación práctica y el desarrollo de habilidades en el área de la salud, en el marco de condiciones de bioseguridad acorde a los protocolos vigentes. La Facultad ha suscripto convenios con instituciones públicas y privadas del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo de proyectos de investigación y a la formación de profesionales comprometidos con la realidad sanitaria regional. Además, la Facultad cuenta con dos doctorados más vinculados al área de la salud, Bioquímica y Farmacia, recientemente acreditados por CONEAU con Categoría A.

La Biblioteca Central de la UNPSJB dispone de un importante número de volúmenes y suscripciones a revistas científicas que son de libre acceso para los estudiantes de grado como de posgrado. También, la Biblioteca forma parte de la Red "Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia y Tecnología", a la cual tienen acceso docentes y estudiantes de grado y posgrado. La UNPSJB, a través de la Dirección de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, registra certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollan las actividades académicas.

En este contexto se dicta la carrera de Licenciatura en Enfermería que desde el año 1982 viene formando profesionales de enfermería para la región patagónica. A partir de la década del 90 la carrera de enfermería junto con el sistema provincial de salud y la cooperación técnica de OPS inicia un proceso de desarrollo global de la enfermería,

mejorando sustantivamente la formación del personal de enfermería a través de distintos programas de formación.

El desarrollo de la enfermería en la región patagónica fue el producto de la articulación y alianzas estratégicas entre las instituciones formadoras, de servicio, gremios, el apoyo técnico de OPS y el apoyo financiero de la Fundación W.K.Kellogg, lo que permitió la formación de más de 150 Licenciados en Enfermería desde Río Negro hasta Tierra del Fuego, con el apoyo académico de la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Rosario, oferta académica que fue dictada bajo la modalidad de educación a distancia. Esta modalidad de dictado fijó un precedente significativo para toda la Universidad ya que fue la primera carrera de grado aprobada por Resolución Ministerial Nro.825/98.

Hoy es una de las carreras más numerosas en cuanto al ingreso y egreso de estudiantes, convirtiéndose en una oferta curricular de alto impacto a nivel regional y posee reconocimiento oficial otorgado por RESOL-2020-890-APN#ME.

Los graduados de la carrera de Licenciatura en Enfermería según RESFC-2018-109-APN-CONEAU#MECCYT; están preparados en el área disciplinar con conocimientos científicos, humanísticos, éticos, legales y políticos para proporcionar atención de enfermería a las personas, familia y grupos de la comunidad con compromiso social y político.

Brinda cuidados de enfermería integral y de calidad en cualquiera de las etapas de la vida, en los niveles de complejidad mínima, intermedia y crítica en instituciones hospitalarias y comunitarias, aplicando un modelo o teoría de enfermería; interactúa con otros en equipos interdisciplinarios, profundizando contenidos temas de interés y articula con actividades de extensión, e investigación.

Tiene un fuerte compromiso con la Salud Pública, proponiendo constantemente actividades de extensión destinadas a niños, familias y comunidad en general, dichas actividades brindadas por un equipo de docentes especializados en las áreas disciplinares; pudiendo así ofrecer Optativas/ Electivas brindadas a estudiantes de distintas carreras de la Facultad como:

- Curso de Primeros Auxilios (dirigido a estudiantes de Licenciatura en Enfermería y Medicina)
- Introducción al uso problemático de sustancias psicoactivas. Dictado por el Observatorio del uso problemático de sustancias psicoactivas (conformado por un equipo interdisciplinario Magister en Enfermería, Farmacéutico, Bioquímicos, Trabajador Social, Abogado).

En el año 2020, durante las medidas sanitarias desplegadas por el Gobierno Nacional en todo el país, la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) reafirmó su compromiso con la comunidad chubutense a partir de una serie de decisiones y acciones fundadas en valores y principios legitimados en la historia de las universidades nacionales. Las medidas adoptadas pueden identificarse tanto para el conjunto de la institución como para cada una de las Facultades y sedes. Así mismo, ratificó su pretensión de fortalecer el sistema universitario argentino a partir de su participación en la investigación propuesta por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a mediados de 2020, titulada "Las universidades argentinas ante la emergencia de la pandemia COVID-19. Enseñanza, investigación, transferencia de conocimiento y relación con la comunidad".

En este sentido, quienes aceptaron la responsabilidad de representar a la UNPSJB ante la agencia estatal se propusieron desarrollar acciones tendientes a lograr los siguientes

objetivos generales: a) contribuir con los objetivos, finalidades y tareas del proyecto de investigación propuesto por la SPU; y b) producir información precisa sobre las diferentes respuestas y experiencias desarrolladas en los ámbitos de la formación, la investigación, la gestión y la extensión frente a las demandas, necesidades y desafíos planteados por esta coyuntura crítica y sorpresiva.

Respecto al segundo objetivo, la UNPSJB colaboró activamente con el Voluntariado UNPSJB en el Plan Detectar Federal; la modalidad de trabajo con la comunidad como respuesta a la emergencia social por el COVID-19, asumiendo una acción de cuidado en el marco de una política nacional iniciada en octubre de 2020.

La convocatoria a estudiantes universitarios de todas las sedes para registrarse como voluntarios a fin de sumarse a los equipos de salud constituidos, con el objetivo de llevar adelante acciones comunitarias vinculadas a la atención, prevención y promoción de la salud en articulación con los diferentes efectores de salud dependientes de la Nación y de las provincias.

Para llevar a cabo esta actividad, el equipo técnico de Nación brindó capacitaciones a los equipos locales, voluntarios universitarios de las carreras de Enfermería, Medicina y referentes barriales para el abordaje territorial, la búsqueda de casos, el rastreo de contactos estrechos y su seguimiento y control. Participando de manera activa y constante en las Campañas Nacionales de Vacunación Covid19.

Desde el año 2021 se dictaron 3 cohortes de Diplomatura en Atención primaria de la salud, un abordaje integral. Donde se permite abordar a la comunidad con una mirada holística e inclusiva, utilizando de forma práctica y adecuadas las diferentes herramientas que proporciona la APS, basándose principalmente en los pilares fundamentales de Promoción y Fomento de la salud, la Prevención de Enfermedades propiciando para ello básicamente la responsabilidad colectiva social del cuidado de la salud a través de la articulación y fomento de las redes comunitarias esenciales para lograr objetivos de mantenimiento y cuidado de la salud; a través de integración y materialización posterior de la teoría en la práctica, lo cual se evaluará en el desarrollo del trabajo propio en terreno, lo que les posibilitará adecuar la teoría con la realidad, las necesidades reales y sentidas de la comunidad, objeto de nuestra atención y cuidados manteniendo las características generales de la carrera.

Se dicta también la Diplomatura en Administración en Enfermería, dicha propuesta acerca una nueva idea sobre la capacitación continua del personal en los servicios de enfermería y contribuye al desarrollo personal y profesional de los agentes de salud. La iniciativa apunta, además, a fortalecer las capacidades del recurso humano en servicio, quedando abierta la propuesta a instituciones de salud que lo requieran.

La carrera cuenta con docentes altamente capacitados, y de distintas disciplinas que han colaborado en la formación de la mayoría del personal que trabaja en los servicios de salud, ya sea en el interior de la provincia de Chubut, como zona norte de la provincia de Santa Cruz.

Maestría en prevención y asistencia de las droga-dependientes.

Maestría en gerenciamiento integral de servicios de enfermería

Magister en Gestión y Sistema de servicios de salud

Maestría en Enfermería con énfasis en cuidados al paciente crónico.

Especialista en enfermería oncológica.

Especialista en enfermería neonatal

Magister en escenarios y entornos digitales.

Médico

Abogado  
Psicólogo  
Psiquiatra.

Proyectos de Investigación en curso:

- Proceso de enseñanza-aprendizaje del trabajo colaborativo en estudiantes de la carrera de Lic. Enfermería y Medicina: enfoque de educación interprofesional.
- La producción y flujo de conocimiento científico frente al COVID 19 por parte del personal de Enfermería del sistema de salud de la provincia del Chubut y Zona Norte de Sta. Cruz.
- Conocimientos, actitudes, prácticas, temor y estrés ante el Covid-19 en estudiantes y recién egresados de enfermería en la FCN y CS- UNPSJB.
- Habilidades de cuidado del cuidador de personas que viven con enfermedades crónicas. (estudio multicéntrico)

### **Universidad Nacional de Quilmes**

La Secretaría de investigación (SI) es la responsable de la planificación, gestión y administración de las actividades de investigación y desarrollo realizadas en la UNQ. De modo complementario, colabora en la formulación de políticas de investigación que permiten el desarrollo institucional de todas las áreas del conocimiento; promueve la investigación orientada a la resolución de problemas vinculados con el entorno socio – productivo local, regional y nacional; planifica, administra y controla la ejecución de fondos internos y externos destinados a financiar actividades de investigación y desarrollo en la Universidad; interviene en los procesos de evaluación para la creación y el seguimiento de los agrupamientos de investigación (Institutos y Centros); acompaña la difusión nacional e internacional de la producción científica, tecnológica y artística de la Universidad e impulsa la formación de nuevos investigadores mediante la implementación de subsidios y becas a estudiantes avanzados y graduados recientes. Asimismo, resguarda la calidad de los programas y proyectos de investigación radicados y financiados por la Universidad mediante mecanismos de seguimiento periódicos y evaluaciones externas, y participa activamente en las distintas instancias institucionales vinculadas con el Sistema de Ciencia y Tecnología nacional y provincial (MINCyT, SPU, CIN, CIC, etc.), en la búsqueda de una coordinación funcional entre organismos, que contribuya a articular y potenciar las capacidades del Sistema de I+D.

Además, impulsa la implementación de Becas de Formación Inicial en la Investigación con el objetivo de fortalecer la retención de estudiantes en la instancia decisiva de finalización de sus carreras. Esta línea de acción se suma a la política de complementar el estipendio de las becas EVC CIN y de cubrir el remanente de las postulaciones aprobadas y no financiadas, en razón del cupo de Becas otorgado a la UNQ.

Durante el período 2016-2021 los recursos humanos integrantes del Sistema de I+D UNQ registraron un crecimiento sostenido, medido por el incremento del número de docentes participantes de Programas y Proyectos de Investigación y de investigadores/as pertenecientes a la CICYT CONICET. En este sentido para 2021 integraban programas y proyectos de investigación 656 docentes e investigadores/as de la planta (ordinaria y/o interina) de la Universidad y 175 investigadores/as CONICET y/o CIC.

En el mismo lapso se apreció una consolidación de masas críticas referentes, en distintas áreas del conocimiento, mediante la constitución de Institutos y Centros de I+D que componen las principales líneas de investigación que se han desarrollado en la Universidad. En total la UNQ cuenta con 3 Institutos (Instituto de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología (IESCT); Instituto de Investigación sobre Economía y Sociedad en la Argentina Contemporánea (IESAC) y el Instituto de Microbiología Básica y Aplicada (IMBA)) y 10 Centros (Centros de Estudios de la Argentina Rural (CEAR); Centro de Historia Intelectual (CHI); Centro de Estudios en Historia, Cultura y Memoria (CeHCME); Centro de Estudios de Filosofía e Historia de la Ciencia (CEFHIC); Centro Industrias culturales, políticas de comunicación y espacio público (ICEP); Centro de Investigación y Desarrollo en Nanomedicinas (CIDeN); Centro de desarrollo territorial; Centro de Bioquímica y Microbiología del suelo; Centro de Oncología Molecular y Traslacional (COMTra); Centro de Investigación Políticas Públicas en Educación, Comunicación y Tecnologías).

La Universidad implementa una política activa de financiamiento y estímulo a las actividades de investigación en las grandes áreas de conocimiento ciencias básicas y aplicadas, y en ciencias sociales y humanidades con representación en diferentes disciplinas que se han consolidado a lo largo de los años, constituyendo las principales líneas de investigación de la institución. En la actualidad, están vigentes 27 programas de investigación –los cuales a su vez están compuestos por proyectos de investigación– con más de 1000 integrantes. Además, hay 48 proyectos de investigación con un número superior a los/as 500 participantes, 24 proyectos de práctica profesional con 225 integrantes y 6 Proyectos de promoción de la investigación en temas estratégicos institucionales con 75 miembros. De ese total, al menos tres (3) están en estrecha vinculación con los objetivos y fundamentos del doctorado. Se trata del proyecto de investigación El proceso de profesionalización del cuidado sanitario. La Enfermería universitaria en Argentina (1940-1970); Experiencias de padecimiento: recuperando el cuidado humanizado y De representados a representantes: La participación de las personas con discapacidad en los espacios políticos universitarios.

El primero tiene por objetivo estudiar las demandas y los proyectos nacionales e internacionales que dieron origen a la enfermería universitaria en Argentina durante la segunda mitad del siglo XX, y su análisis a partir de las relaciones de género y las dimensiones que porta del concepto de cuidado. El segundo, por su parte, busca indagar sobre experiencias de padecimientos/dolencias de pacientes adultos con distintas enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT). Según datos de la OMS (OMS, 2018), las ECNT son responsables del 80% de las muertes que se producen en el mundo; quince millones de personas de entre 30 y 69 años de edad mueren prematuramente por ECNT. Además, se observa una tendencia global, un incremento del sedentarismo, la obesidad y la diabetes, afectando a la población mayor de 17 años con exceso de peso; incluso, se asume como problemática en la población infantil. El tercero, se basa en analizar la participación de las personas con discapacidad en los órganos de representación política en instituciones universitarias públicas ubicadas en CABA, Conurbano Bonaerense y el gran La Plata, para luego realizar entrevistas con ellos, de acuerdo a los objetivos propuestos.

A su vez, una de las investigaciones tiene antecedentes en la convocatoria llevada adelante en 2020 por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación dependiente del MINCyT, intitulada PISAC-COVID-19: La sociedad argentina en la Postpandemia. Se trata del proyecto “La enfermería y los

cuidados sanitarios profesionales durante la pandemia y la postpandemia del COVID-19 (Argentina, siglos XX y XXI)". Todos los proyectos mencionados se radican en el Departamento de Ciencias Sociales de la universidad, y parten de una perspectiva que integre una mirada social a problemáticas que tradicionalmente se asocian exclusivamente a los cuidados en los ámbitos y centros tradicionales de la salud, las experiencias propuestas incluyen las perspectivas y visiones de los propios actores. Por otro lado, se encuentran vigentes más de 100 proyectos y actividades de investigación radicadas en la UNQ con financiamiento del CONICET y/o ANPCyT. Entre los cuales se liga a las temáticas para el doctorado, el PIP Subjetividades en tensión en torno a lo agrario en las pequeñas y medianas ciudades bonaerenses. Memorias históricas, identidades y posicionamientos frente a los debates públicos recientes.

### **Universidad Nacional de Hurlingham**

La Universidad Nacional del Hurlingham (UNAHUR) es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional Nº 27.016. Tiene su sede central en Avenida Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires.

Tiene como **misión** contribuir, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo local y nacional, con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes.

Tiene como **visión** constituirse en un referente académico regional y nacional en la formación integral, multi e interdisciplinar, que participe activamente en el desarrollo social y económico regional y nacional, sin perder su principio de inclusión social y servicio a la comunidad local.

La motivación institucional por desarrollar la carrera de Enfermería Universitaria y la Licenciatura en Enfermería da cuenta de la vacancia que existe en nuestro país de dicha profesión, y una valoración sobre la jerarquización de la misma a la que se han visto abocadas las carteras ministeriales pertinentes (Salud y Educación, desde 2004) y las asociaciones de pares y universidades nacionales a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en el establecimiento de estándares de calidad mediante la Resolución ME 2721/15. Asimismo, el marco mundial y regional queda determinado porque la formación del personal de enfermería es una por el bajo número de profesionales y su dispar distribución geográfica. Las orientaciones estratégicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el fortalecimiento de la enfermería y la partería 2021-2025, documento propuesto para la consulta de los Estados Miembros en la 74<sup>a</sup> ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD. Más aún, en el documento Situación de la Enfermería en el Mundo de la OMS, invertir en el personal de enfermería se expone que contribuiría a los logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), no sólo a los relacionados con la salud (ODS 3), sino también a las metas relacionadas con la educación (ODS 4), la igualdad de género (ODS 5) y el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8).

Por lo antes expuesto, las carreras de Enfermería Universitaria y la Licenciatura en Enfermería en la UNAHUR pretenden dar respuesta a la vacancia que existe en nuestro país, y en nuestro medio local, de los profesionales de la Enfermería, a la vez que jerarquizar dicha profesión.

La práctica social de enfermería en la UNAHUR se enmarca en el campo de la Salud y la disciplina enfermera donde se integra el cuerpo de conocimientos y saberes específicos a través del método científico que provee el marco conceptual y referencial del proceso de atención y la praxis profesional del cuidado holístico y humanístico.

En estos casi ocho años de vida institucional, se ha promovido el desarrollo de actividades de extensión comunitaria, en proyectos ligados con la consejería de salud sexual, el género, cuidados gerontológicos, la salud mental con énfasis en la promoción de la salud. Los mismos han facilitado la vinculación y la articulación de la UNAHUR con las instituciones de salud del primer y segundo nivel de atención con los municipios aledaños. Asimismo, de acuerdo con el Plan de Trabajo para la implementación de la carrera (Resolución CS N° 17/17) desde el Ciclo Académico 2019 a la fecha cuenta con 395 estudiantes egresados.

Los procesos de enseñanza-aprendizaje, que integran la teoría y la práctica están sostenidos por escenarios reales y la incorporación de la tecnología a través de la implementación de escenarios de habilidades simulados; favorecen la interacción con la realidad permitiendo el desarrollo de una práctica análoga asegurando la calidad formativa, la seguridad de los/as estudiantes y los sujetos de cuidado. De esta manera, la reflexión sobre la acción es el camino para investigar, innovar y crear no solo conocimientos, sino también profesionales de la enfermería del siglo XXI. En este sentido, se promueve el aprendizaje basado en competencias, utilizando a la simulación como estrategia de aprendizaje en el Centro de Simulación Clínica en construcción en el que se formarán profesionales en un entorno innovador, realista y seguro como componente del CEBIDE (Centro de Biosimulación y Desarrollo Tecnológico) de la UNAHUR.

La carrera produce, diseña y elabora materiales didácticos para las diferentes materias. Junto con el Centro de Producción de Recursos y Entornos para la Enseñanza y el Aprendizaje de la Secretaría Académica de la UNAHUR (CEPREEA) y equipos docentes, se llevan a cabo las producciones de materiales didácticos audiovisuales basados en la elaboración de guiones y posterior actuación, que se pueden encontrar en el canal de YouTube Repositorio Audiovisual (ReA) <https://www.youtube.com/@ReAUNAHUR/videos>

Por otra parte, la dirección y docentes de la carrera han llevado a cabo la elaboración y producción de materiales bibliográficos físicos que permiten la unificación de criterios sobre contenidos de los diversos espacios curriculares.

La UNAHUR fomenta una política pedagógica institucional, que no concibe al cuidado como una mera instancia técnica o una acción instrumental, sino que contempla una práctica del cuidado con sentido en sí mismo. Significa poner a disposición del estudiante y profesores todos los recursos disponibles, con el fin de favorecer un clima organizacional creativo y se permita la formación de profesionales activos y creativos, capaces de enfrentar situaciones nuevas, de resolver problemas y de adaptarse a un mundo cambiante, cuya expectativa es una atención en salud que refleje conocimiento actualizado y una actitud de alerta y disposición frente a la educación permanente.

Los/as estudiantes cuentan con mecanismos de apoyo institucional que les facilita el acceso a diferentes materiales como por ejemplo, becas propias de la universidad (Beca de apuntes, Beca de elementos de estudios conformado por ambo y Kit de Enfermería, Bici Unahur en comodato, Beca ARIU-CIN de conectividad, Fondo de Apoyo al Inicio de la Actividad Laboral: fondo destinado a cubrir gastos asociados con matriculación y titulación) y en la asesoría y nexos con ofertas de organismos públicos

(Externas Beca Progresar y Beca Pronafe). Estas instancias se tramitan a través de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. Asimismo, existe una disposición organizacional en diversas formas para el apoyo y asesoramiento durante momentos clave como inscripción a materias, inscripción a finales, inicio de actividades prácticas. Se han dispuesto espacios de tutorías continuas durante la cursada y previas a los exámenes en todas las asignaturas, dictadas por docentes de la Carrera. La Universidad cuenta con un Programa de Acompañamiento y Orientación a Estudiantes para dar diferentes respuestas a las trayectorias y a las situaciones de conflicto.

La formación del cuerpo docente tiene un desarrollo general mediante un dispositivo de Formación Docente a cargo de la Secretaría académica. Busca promover ofertas de capacitación para los/as docentes del Instituto en general y enfermería en particular (Especialización en Docencia Universitaria, Especialización en Pedagogía de la Imagen, Especialización en Salud Comunitaria, esta última destinada al profesorado como a graduados de la carrera). Se promueven instancias formativas específicas para nuestros docentes en doctorados y maestrías (tramitación Maestría en Educación y Maestría en Salud Comunitaria). Además, para seguir fortaleciendo el crecimiento de los/as docentes de esta Universidad en propuestas como el Doctorado en Ciencias de la Enfermería se constituye en una oportunidad formativa y de fortalecimiento hasta el momento vacante para profesionales del área de la Enfermería.

## **Universidad Nacional del Oeste**

La Universidad Nacional del Oeste fue creada por ley del Congreso Nacional N° 26.544 para el cumplimiento de las finalidades previstas en la Constitución Nacional y Ley 24.521 de Educación Superior. Como expresión de la tradición universitaria, concibe a la Educación Superior como un derecho humano y un bien público de decisiva trascendencia social atendiendo a los siguientes objetivos: I) Cumplir acabadamente la Función Social para la que fue creada en las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión y vinculación, preferentemente orientada a la comunidad regional, pero sin perder la perspectiva de compromiso nacional y de contexto universal y II) Organizar y desarrollar las actividades de creación y sistematización de conocimiento mediante las modalidades de investigación básica, aplicada y de desarrollo experimental y de aplicación tecnológica, en atención a las necesidades zonales, regionales y nacionales (Estatuto UNO).

Desde sus funciones, la Universidad Nacional del Oeste crea los Institutos de Investigación comprendidos como espacios para la organización académica con el objeto de asignar relevancia e institucionalizar prioridades en la creación, sistematización y desarrollo del conocimiento, la creación artística, la extensión, la vinculación y la transferencia. En ellos se radican Programas y Proyectos de Investigación, Extensión y Vinculación.

Los Institutos se definen en torno a problemas, áreas temáticas u objetos de estudio de abordaje interdisciplinario, cuando el grado de complejidad de su desarrollo así lo requiera y se establezca su carácter prioritario para la política institucional (Artículo 8, del Estatuto de la Universidad Nacional del Oeste).

La Universidad Nacional del Oeste cuenta con un total de cinco Institutos de Investigación creados por Resolución N° 611/2013 (modificada por Resolución N° 454/2021), explicitados a continuación:

Instituto de la Cultura Popular y el Pensamiento Nacional  
Instituto de Ingenierías y Nuevas Tecnologías  
Instituto de Ciencias de la Salud  
Instituto de Educación, Justicia y Trabajo  
Instituto de Desarrollo Regional y de la Pequeña y Mediana Empresa  
Según el ARTÍCULO 3° del Reglamento General de los Institutos de la UNO, sus funciones son:

- Elaborar y ejecutar planes de investigación disciplinarios y multidisciplinarios
- Formar investigadores.
- Contribuir a la formación de docentes y estudiantes de grado y posgrado.
- Organizar y coordinar actividades específicas para becarios
- Fomentar los vínculos entre los grupos de investigación.
- Transferir y difundir resultados de investigación.
- Prestar asesoramiento a las instituciones que así lo requieran.
- Organizar y participar de reuniones científicas.
- Gestionar recursos económicos y materiales, administrando sus fondos de acuerdo a la normativa vigente de la UNO.
- Desarrollar los proyectos aprobados en las Convocatorias de Investigación y/o Extensión

La Universidad Nacional del Oeste (UNO) en el marco de Resoluciones aprobadas por el Consejo Superior, convoca a la presentación de Proyectos de Investigación en un período determinado por año.

En el marco de asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades de ciencia y tecnología dentro de la UNO se desarrollan tareas de investigación, creación y transferencia de conocimientos inherentes a la actividad universitaria, sustento de la función docencia y de la función de extensión e investigación y, por lo tanto, obligación laboral de los docentes que se desempeñen con dedicación parcial o exclusiva en esta institución (Estatuto, UNO).

Desde el 2018 se promueven los proyectos de investigación, por ello, en las convocatorias se promueven los proyectos de iniciación como los acreditables. Ambas convocatorias fueron creciendo año a año. Los proyectos de iniciación en 2018 fueron 12, en 2019 fueron 9, en 2020 fueron 9 y en 2021 la universidad tiene 18. En lo referente a proyectos acreditables también se promovió su ascenso. En 2018 fueron 5, en 2019 fué 1, en 2020 fueron 5 y en 2021 la universidad tiene 6.

En lo referente a recursos humanos, con el objetivo de brindar datos cuantitativos de la cantidad de recursos humanos de la UNO formados en investigación, correspondientes al período 2021-2022 se cuenta con 58 docentes investigadores sobre los 434 docentes de la universidad. Según el plan estratégico institucional se proyecta alcanzar en 2024 un total de 95 docentes investigadores. Ya en 2027 se estima que el número de investigadores llegará a 111.

Con respecto al área temática se cuenta:

- 2 doctores en Ingeniería y Tecnología,
- 4 docentes con maestría en Ciencias Médicas

- 2 doctores en Ciencias Médicas
- 4 docentes con maestría Ciencias Sociales
- 4 doctores en Ciencias Sociales
- 2 docentes con maestría en Humanidades
- 4 doctores en Humanidades
- 2 doctores en Ciencias Exactas

La carrera de Licenciatura en Enfermería brindada por la Universidad Nacional del Oeste se inicia en el año 2012. En aquel momento contábamos con dos turnos Mañana y Noche. Para el año 2017 ya se ofrecían los tres turnos de cursada con hasta 7 comisiones en cada uno de ellos. Incrementando no solo el número de estudiantes sino también el plantel docente, el cuál llega en la actualidad a más de 215 profesionales, los cuales poseen título de Doctores, Magister, Licenciados y la formación del tramo pedagógico universitario.

Al crecer el estudiantado también supimos hacerlo ediliciamente ,contando en la actualidad con un nuevo Campus de la Escuela de Ciencias de la Salud, lugar donde contamos con 11 aulas con capacidad para 90 personas, 2 laboratorios de Simulación asistida y un auditorio para 400 personas.

Nuestra Universidad cuenta con una gran oferta de Trabajos de Extensión, los cuales se han ido incrementando fuertemente desde 2015. Con ellos dejamos de manifiesto el deseo de intensificar el vínculo socio-comunitario asistencial de nuestros estudiantes con los contextos cercanos.

En 2015 fuimos pioneros en la zona Oeste en brindar las prácticas en los espacios de Simulación Asistida. Que representan una fortaleza para el desarrollo de las competencias de los futuros profesionales de la Salud. Aportan seguridad para el desempeño de las Prácticas Integradas, ayuda a los futuros Enfermeros a la inserción laboral, los pone en contacto con su próxima condición de asistencia, así como también toman propiedad de los conocimientos biológicos y humanísticos adquiridos teóricamente.

La investigación es otra área que nos compete en la Universidad Nacional del Oeste, es por ello que en 2015 se crearon los Institutos de Investigación que buscan incentivar la labor de los futuros Licenciados como investigadores.

En nuestra Universidad se forman profesionales idóneos en brindar cuidados fundamentados y humanizados. Así como también se les brindan variedad de herramientas para el eficaz desempeño como futuros gestores y/o administradores de la salud pública. Un enfermero representa un nexo interdisciplinario, diagnostica necesidades humanas de problemas reales o potenciales para la mejora de la calidad de los cuidados, no solo del individuo sino también de su entorno.

A lo largo de los años la carrera se auto fortaleció llegando en la actualidad a un total de 145 Licenciados en Enfermería egresados con título de Grado y 290 Enfermeros Universitarios. Una vez graduados la Universidad cuenta con un equipo de profesionales que realizan el seguimiento de quienes fueron alguna vez estudiantes de esta casa de altos estudios y que, en muchas ocasiones, continúan siendo parte de la Institución como formadores de los futuros egresados.

La UNPAZ fue creada mediante la Ley 26.577, sancionada el 2 de diciembre de 2009 y promulgada el 29 de diciembre de ese mismo año. La Universidad se encuentra emplazada en el distrito de José C. Paz, ubicado al noroeste del Gran Buenos Aires. En su Estatuto universitario, la UNPAZ deja sentada la base desde la cual concibe a la enseñanza, la interdisciplinariedad de la formación y el compromiso con la complejidad social, cultural y económica del territorio para una eficaz intervención en el mismo. Se establece como objetivo la formación de estudiantes como profesionales comprometidos con los valores democráticos y la cultura nacional que reconocen la educación superior como un derecho y también como una responsabilidad. Para concretarlo la universidad ha optado por una estructura Departamental (Artículo 44 del Estatuto Universitario) que organizan la función de enseñanza, la tarea de los/las docentes y académicamente el desarrollo de las carreras de grado y pregrado. Para los procesos de investigación, de posgrado y de extensión se articula con las diversas secretarías: Secretaría de Ciencia y Tecnología e Institutos de Investigación, Secretaría Académica, Secretaría de Integración con la comunidad y extensión universitaria y Escuela de Posgrado.

La UNPAZ tiene en la actualidad tres Departamentos: Economía, Producción e Innovación Tecnológica; Ciencias de la Salud y el Deporte y Ciencias Jurídicas y Sociales. En este sentido, la Licenciatura en Enfermería forma parte de la oferta inaugural de la UNPAZ junto con otras cinco carreras, desde abril del año 2012.

La carrera integra la oferta académica del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, junto con las siguientes carreras de grado y pregrado:

- Medicina
- Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
- Licenciatura en Producción de Bioimágenes
- Profesorado Universitario en Educación Física
- Tecnicatura Universitaria en Puericultura y Crianza
- Tecnicatura Universitaria en Informática aplicada a la Salud

La Licenciatura en Enfermería obtuvo su reconocimiento oficial y validez nacional mediante la RM 1858/2013 para los títulos de Licenciado en Enfermería y Enfermero Universitario. A raíz de la inclusión de la carrera en el artículo 43 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, la actividad formativa de esta profesión comienza a ser regulada por el Estado, tal como lo establece la RM 1724/13, y por lo tanto comienza en la universidad su proceso de revisión y adecuación a los estándares pautados. En agosto de 2018 la CONEAU resolvió acreditar la carrera de Licenciatura en Enfermería por un período de tres (3) años. Se encuentra en revisión teniendo en cuenta los avances en el campo profesional y el de la formación de profesionales en salud, las necesidades que manifiestan los sistemas sanitarios para garantizar una atención integral e integrada a nivel local, el perfil epidemiológico de las poblaciones y los cambios científico tecnológicos de las últimas décadas. Todos estos aspectos interpelan el rol del campo de la salud general y de la vinculada a la formación de la fuerza de trabajo en particular.

La carrera es una de las más numerosas de la UNPAZ y muy demandada a nivel local y regional, contando en la actualidad con 7.400 estudiantes regulares y 1.200 nuevos/as

inscritos/as para cursar el Ciclo de Inicio Universitario durante el primer cuatrimestre del año 2023.

Por otro lado, considerando de fundamental importancia la continua formación profesional de los/las Licenciados/as en Enfermería, se encuentra en acreditación la carrera de posgrado: Especialización en Políticas y Gestión de Cuidados en el campo de la Enfermería.

Por su parte, la creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Res. N° 047/2015 constituyó una instancia decisiva del proceso de institucionalización para promover y encauzar los esfuerzos para el despliegue de la política de ciencia y tecnología de la UNPAZ. Más tarde, la elaboración del Reglamento de Investigación, Desarrollo, Vinculación Tecnológica y Transferencia de la Universidad (aprobado por Res. Rectoral N° 285/2016 y convalidado por Res. CS N° 002/2017) contribuyó a la formalización de las capacidades científico tecnológicas de la Institución.

En el año 2016 se crearon los primeros tres institutos de investigación de la Universidad, allí se desarrollan distintos programas y proyectos según sus campos de aplicación. Estos son: el Instituto Interdisciplinario de Estudios Constitucionales (IIEC), el Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdades (IESCODE) y el Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI).

La UNPAZ realiza convocatorias internas a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica desde el año 2015, con los objetivos de generar nuevos conocimientos, contribuir en la sociedad y fortalecer la formación de investigadores entre docentes y estudiantes de la universidad.

En la actualidad, se encuentran en vigencia la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica, con 37 proyectos en ejecución, la Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social, con 24 proyectos y la convocatoria de Enfermería Investiga 2021, con 4 proyectos. También están en vigencia las Becas de Formación Estudiantil en Actividades de Ciencia y Tecnología (BeFECyT PITTTS 2022) y la Prórroga de las BeFECyT 2021, otorgadas a 24 becarios/as entre ambas convocatorias. Estas becas están destinadas a las y los estudiantes que participen en proyectos, con el objetivo de acompañar y estimular la formación en investigación.

Los 65 proyectos internos en vigencia reúnen a más de 300 investigadores/as y a más de 230 estudiantes. De los/as investigadores/as, 89 son doctores/as, 30 magísteres, 33 especialistas y 150 poseen títulos de grado. Los mismo se organizan en diez núcleos temáticos: Trabajo, Salud, Educación, Género y diversidad, Vida cotidiana, organizaciones y políticas en el territorio, Hábitat y medio ambiente, Producción y desarrollo local, Tecnología, innovación e industrias culturales, Aspectos constitucionales, derechos humanos y sistemas penales y Teoría del derecho y criminología.

En relación a la salud y específicamente a la Licenciatura en Enfermería, se han desarrollado múltiples iniciativas y proyectos de investigación. Un ejemplo de ello es el caso de la convocatoria Enfermería investiga 2021. Se trata de cuatro equipos de trabajo

dirigidos por académicos y profesionales que, desde distintas perspectivas, investigan en torno a la salud, el cuidado y las políticas públicas en relación a ello. María Elena Cabrejas dirige el proyecto “La Educación Sexual Integral y la formación de profesionales para el trabajo en Salud. Perspectivas de estudiantes y docentes desde la UNPAZ”, en tanto que el proyecto de Roberto Repetto y Andrada estudia la respuesta Sanitaria a la pandemia Covid 19 y situación del trabajo de enfermería en efectores del subsistema de salud en la región sanitaria V, de la Provincia de Buenos Aires. Laura Isabel Castro es la directora del proyecto “Telemedicina, comunicación y cuidados crónicos y paliativos en contexto de pandemia. La experiencia del CETEC en UNPAZ”. El cuarto proyecto se titula “La Educación Sexual Integral y la formación de profesionales para el trabajo en Salud. Perspectivas de estudiantes y docentes desde la UNPAZ” y está a cargo de María Elena Cabrejas.

También en la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica existen equipos dedicados a la temática. El núcleo de salud es uno de los que más proyectos tiene en ejecución, con 10 equipos trabajando en distintas líneas de investigación, que incluyen: Políticas públicas: estado y desarrollo de las profesiones, políticas de cuidado, modelos de atención-cuidado; los procesos de cuidados y el rol de la enfermería en el campo de la salud; géneros, diversidades sexuales y cuidados en el campo de la enfermería; y procesos de trabajo y capital humano en enfermería, entre otras.

Los equipos que participan de esta última convocatoria están conformados por investigadores/as ya consolidados en la temática, que vienen desarrollando este tipo de actividades desde el comienzo de la investigación en la Universidad. Es el caso, por ejemplo, de los/as investigadores/as Karina Ramacciotti, María Paula Lehner y David Javier Abramovici, entre otros.

Además de los proyectos internos, la UNPAZ posee equipos que reciben financiamiento externo e investigan sobre temas de salud. Entre 2017 y 2019, María Guadalupe García dirigió el PICT (financiado por la Agencia I+D+i) titulado “Problemas de salud-enfermedad en un municipio de la región noroeste del gran buenos aires: un estudio socio-antropológico”. Otro ejemplo fue el proyecto “La enfermería y los cuidados sanitarios profesionales durante la pandemia y la postpandemia del COVID 19 (Argentina, siglo XX y XXI)”, también financiado por la AGENCIA I+D+i, que se desarrolló en nodos conformados por distintas universidades.

Si bien los temas sobre la salud y la enfermería pueden ser abordados en los tres institutos de investigación que funcionan en la UNPAZ, el IESCODE posee dentro de sus áreas de incumbencia varios tópicos afines como: salud y género, salud sexual y reproductiva, aspectos jurídicos y procesos judiciales en torno al acceso a la salud, y salud y deporte, entre otros. Por ese motivo, muchas de las investigaciones del instituto abordan la temática directa o indirectamente.

Además, en los últimos años, la editorial de la UNPAZ, EDUNPAZ, ha publicado una serie de libros sobre la temática, como “Historias de la enfermería en Argentina”, de Karina Ramacciotti, y “Los derroteros del cuidado”, compilado por Karina Ramacciotti, Gabriela Guerrero y Marcela Zangaro.

## **Universidad Nacional Arturo Jauretche**

La Universidad tiene como misión primaria contribuir a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por la comunidad.

En este sentido, la UNAJ se propone asumir el desafío de elevar las condiciones de calidad de vida y de desarrollo de uno de los distritos más importantes del Conurbano Bonaerense, revalorizando de este modo el ideario de quien fuera uno de los promotores más activos del desarrollo endógeno de nuestro país y cuyo nombre identifica a la institución.

Las políticas académicas de la Universidad se encuentran explicitadas en su Proyecto Institucional que da cuenta de los lineamientos para la definición de su oferta académica, la organización de los planes de estudio; la definición de las estrategias pedagógicas y políticas de acompañamiento, las estrategias para el incentivo a la realización de la práctica de la investigación y la vinculación con el territorio.

La Universidad se organiza académicamente a partir de cuatro institutos, que llevan adelante las tareas de docencia, extensión y vinculación: Instituto de Ciencias de Salud (ICS), Instituto de Estudios Iniciales (IEI), Instituto de Ciencias Sociales y Administración (ICSyA) e Instituto de Ingeniería y Agronomía (IlyA).

Lineamientos que orientan la implementación de la política de investigación que la UNAJ ha emprendido desde sus inicios hasta la actualidad:

Cada Instituto ha definido áreas temáticas de trabajo estructuradas como Programas de Investigación, vinculados a los desarrollos que fueron consolidándose, a las competencias de sus docentes-investigadores y a las líneas de producción y vinculación de conocimientos que interesa promover. Mediante los Programas de Investigación apuntan a generar conocimientos aplicables y a consolidar grupos de trabajo, promoviendo espacios de intercambio y capacitación en metodologías interdisciplinarias. Estos Programas representarán núcleos organizativos de las actividades investigativas y productos que de ellas se deriven y/o vinculen. De este modo, los Programas representan una estructura-marco para el conjunto de proyectos de investigación y actividades vinculadas a los campos que abarcan los mismos.

A continuación, se detallan los programas de investigación en ejecución de cada Instituto:  
Instituto de Estudios Iniciales:

- 1- Programa de Estudios de Género (PEG). Aprobado mediante Resolución CS N°35/15 - Adecuado mediante Resolución CS N°107/18.
- 2- Programa de Estudios Latinoamericanos (PEL). Aprobado mediante Resolución CS N° 45/15 - Adecuado mediante Resolución CS N°109/18.
- 3- Programa de Estudios de la Cultura (PEC). Aprobado mediante Resolución R N°03/14 - Adecuado mediante Resolución CS N°3266/18.
- 4- Programa para el fortalecimiento de la lectura y escritura. Aprobado mediante Resolución CS N° 108/15 - Adecuado mediante Resolución CS N°106/18.
- 5- Programa de Estudios Didácticos. Aprobado mediante Resolución CS N° 43/16.
- 6- Programa de Estudios de Malvinas, Atlántico Sur y Patagonia (PEMap). Aprobado mediante Resolución (CS) Nro. 70/21.

Instituto de Ciencias Sociales y Administración

1- Programa de Estudios del Trabajo Reestructuración Productiva y Flexibilización Laboral.

Aprobado mediante Resolución CS N° 5/16

2- Programa de Investigación en Ambiente y Territorio: sustentabilidad, resiliencia y habitabilidad en la Región Metropolitana de Buenos Aires. Aprobado mediante Resolución CS N° 32/16.

3- Programa de inclusión educativa y pedagogía universitaria. Aprobado mediante Resolución CS N° 31/16.

4- Programa de Estudios de Política y Sociedad "Raúl Scalabrini Ortiz". Aprobado mediante Resolución CS N° 106/17.

5- Programa de Gobierno, Políticas Públicas y Transformación Social (PIGOPP). Aprobado mediante Resolución CS N° 1/18.

6- Programa de Estudios en Derechos Humanos de la UNAJ (EDEHUnaj). Aprobado mediante Resolución CS N° 15/17.

Instituto de Ingeniería y Agronomía

1- Programa de Investigaciones Petroleras y Sistemas Complejos. Aprobado mediante Resolución CS N° 28/16.

2- Programa Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en aplicaciones de interés social. Aprobado mediante Resolución CS N° 64/17.

3- Programa de Investigación en Desarrollo Emprendedor y Sistemas Sociotécnicos Complejos. Aprobado mediante Resolución CS N° 63/17.

4- Programa Gestión de la Tecnología y la Innovación en el medio socioproductivo. Aprobado mediante Resolución CS N°58/21

Instituto de Ciencias de la Salud

Actualmente se encuentran en desarrollo los siguientes Programas y líneas de investigación:

1- Programa de Investigación en Políticas y Gestión de Redes de Servicios de Salud. Aprobado mediante Resolución CS N° 25/16.

Líneas de Investigación:

- Sistemas y Políticas de Salud: Cobertura y Acceso Universal
- Herramientas para la Gestión de Servicios en Red; Nuevas Tecnologías y Gestión de Redes de Servicios de Salud.
- Integración Regional y Sistemas de Salud Comparados: Escenarios para el desarrollo de Redes.
- Modelos Teóricos/Matemáticos para el análisis de Redes.
- Redes y Derecho a la Salud: Marcos Regulatorios.
- Economía de la Salud.

2- Programa de Investigación en Salud Comunitaria. Aprobado mediante Resolución CS N°24/16

Líneas de Investigación:

- Problemáticas de salud que requieren abordajes comunitarios
- Abordajes pedagógicos que incorporen la Salud Comunitaria
- Diseño y evaluación de programas de salud con impacto comunitario.
- Salud Mental comunitaria

3- Programa de Investigación en Dimensiones Socio Culturales y Comunicacionales de la Salud. Aprobado mediante Resolución CS N° 30/16.

Líneas de Investigación:

- Comunicación y salud.
- Participación social en salud.
- Género y salud.
- Trabajo y salud.
- Multiculturalidad.
- Salud y estilos de vida.
- Percepción en torno a la calidad de atención.

4- Programa de Investigación en Salud Materno Infanto Juvenil. Aprobado mediante Resolución CS N° 29/16.

Líneas de Investigación:

- Investigación en Implementación de Maternidad Segura y Centrada en la familia. Derechos de las mujeres y las familias a un parto respetado. Prevención de la violencia obstétrica.
- Gestión territorial en salud materno infantil. Gestión de Redes perinatales.
- Innovaciones en los programas que abordan enfermedades prevalentes de la infancia.
- Innovaciones en la gestión de recurso humano en el área materno infantil.
- Aportes a la construcción de políticas para la infancia.

5- Programa de Investigación en Enfermedades Transmisibles. Aprobado mediante Resolución CS N° 22/16.

Líneas de Investigación:

- Infectología. Virología
- Epidemiología clásica y molecular de enfermedades transmisibles
- Estrategias de profilaxis, metodologías para el diagnóstico temprano y la prevención.

6- Programa de Investigación en Enfermedades No Transmisibles. Aprobado mediante Resolución CS N° 55/16.

Líneas de Investigación:

- Epidemiología Clínica
- Investigación traslacional aplicada a modelos de ENT y crónicas.

Asimismo, la UNAJ promueve el desarrollo de observatorios, en los que se llevan a cabo actividades de relevamiento, sistematización, monitoreo y evaluación de datos sobre líneas de estudio específicas y se llevan adelante tareas de investigación y vinculación en base a ello.

En la actualidad la universidad cuenta con el Observatorio de Calificaciones laborales (OCAL), dedicado al monitoreo y estudio de las calificaciones laborales y las demandas en el mercado de trabajo de los municipios de Florencio Varela, Berazategui, Quilmes, Almirante Brown, San Vicente y presidente Perón; el Observatorio de Violencias Sociales, dedicado al seguimiento y análisis sobre violencia de género, violencia y exclusión social, violencia e inseguridad y violencia institucional; y el Observatorio de la Educación Superior -de reciente creación- que monitorea y analiza las políticas universitarias desplegadas por el Estado Nacional y reflexiona en torno a una agenda de políticas necesarias para el sistema de educación superior.

Otro instrumento que da cuenta de la política de priorización en la investigación científica y tecnológica de la UNAJ, y de la estrategia de fortalecimiento de la investigación, mediante la incorporación de investigadores formados, lo constituye la creación en el año

2015 de la Unidad Ejecutora de Estudios en Neurociencias y Sistemas Complejos (UE ENyS), dependiente del CONICET, el Hospital El Cruce, Dr. Néstor Carlos Kirchner y la UNAJ.

La UE ENyS actualmente cuenta con seis grupos que desarrollan las siguientes líneas de investigación: Epilepsia, Envejecimiento saludable y demencia, Variación fenotípica y desarrollo, Neuroimagen y cognición, Sueño y memoria y Análisis de imágenes biomédicas. Asimismo, la convocatoria para financiar proyectos de investigación orientada, cofinanciada con el CONICET, también es el resultado de la política de promoción de la investigación en líneas prioritarias.

El ingreso a la universidad se realiza mediante concurso público de antecedentes y oposición. Las condiciones generales para el ingreso, la permanencia y la promoción se encuentran contempladas en el "Reglamento de carrera académica", aprobado por Resolución CS N° 69/15. En el artículo 14 de dicho reglamento se definen los diferentes perfiles reconocidos para la actividad académica. Los mismos dan cuenta de las distintas trayectorias de los docentes, así como de las tareas requeridas para el dictado de las distintas materias. En este sentido, un perfil puede estar orientado principalmente a la docencia, a las de actividades científico-tecnológicas o a la vinculación y al desempeño profesional.

1) Perfil de Docencia: se concentra prioritariamente en el ejercicio de tareas de enseñanza detalladas en el inciso 1) del artículo 13.

2) Perfil de Docencia, Vinculación y Desempeño profesional: además del desempeño de las tareas de enseñanza que se detallan en el inciso 1) del artículo precedente, comprende el ejercicio profesional en el campo disciplinar de referencia, así como la realización de trabajos de transferencia y desarrollo vinculados con el mismo. Implica también la gestión de vinculación de la Universidad con organizaciones de la sociedad en la atención de la misión institucional de la Universidad de mejorar la calidad de vida de su entorno promoviendo el diálogo, el emprendimiento de tareas conjuntas con dichas organizaciones y la transferencia de saberes y tecnologías.

3) Perfil de Docencia e investigación: además del desempeño de tareas de enseñanza especificadas en el inc. 1) o 2) del artículo anterior, comprende la participación regular en actividades de investigación acreditadas por la Universidad, así como la colaboración en trabajos de transferencia y desarrollo vinculados a la misma.

En lo que respecta a la política de subsidios para el desarrollo de la función de investigación, la Universidad ha implementado desde su segundo año de funcionamiento la Convocatoria general para la presentación de proyectos de investigación titulada, desde su segunda edición, "UNAJ Investiga".

Vale la pena destacar que el desarrollo de esta convocatoria fue un hito en la política de investigación, ya que dio comienzo a las actividades de investigación a partir de criterios propios que posibilitaron la conformación de equipos de docentes investigadores, con y sin experiencia, en proyectos de investigación cuyas temáticas fueron definidas con los Directores de Instituto, los Coordinadores de Carrera y los propios docentes en torno al objetivo de conocer y dar respuesta a las problemáticas del territorio.

En cuanto al apoyo para la realización de posgrados o estadías de investigación en instituciones del exterior, desde la Dirección de Relaciones Internacionales, se impulsa y promueve la participación de los docentes investigadores en las convocatorias realizadas por organismos internacionales mediante la difusión de estas iniciativas y el asesoramiento y apoyo para la realización de las postulaciones. En este sentido, desde

el 2018 a la fecha, cada año la UNAJ participa de la convocatoria de la Fundación Carolina, y diferentes investigadores han aplicado a becas posdoctorales. Por otra parte, en el marco de las convocatorias que realizaba la Secretaría de Políticas Universitarias como Programa de Movilidad Docente a Madrid y Programa de Movilidad Docente a París de la Secretaría de Políticas Universitarias, entre 2012 y 2016, fueron seleccionados veinticuatro docentes de la Universidad Nacional Arturo Jauretche para realizar estancias de investigación en ambas ciudades. Asimismo, otras convocatorias como la de la Comisión Fulbright (para realizar movilizaciones a Estados Unidos) y la de la Casa de Velázquez (para movilizaciones a España) también son difundidas entre la comunidad de docentes investigadores de la UNAJ.

En materia de investigación la UNAJ presenta una gran diversidad y heterogeneidad. Lo cierto es que la universidad se encuentra en un proceso de crecimiento en cuanto a temas y cantidad de investigadores.

### **3. CONDICIONES DE INGRESO**

Están en condiciones de postularse quienes posean título de grado universitario de licenciados/as en enfermería, otorgado por universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

En el caso de egresados/as de otras carreras universitarias que soliciten la admisión por razones académicamente atendibles, el Comité Académico evaluará los antecedentes del aspirante y emitirá un dictamen fundado de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud.

En los casos excepcionales previstos por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521, podrán ser admisibles graduados de una carrera de duración menor de cuatro (4) años, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que el Comité Académico establezca para cada excepción, y aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes en el campo, con la recomendación del Comité Académico. El Comité tendrá la potestad de incorporar hasta dos materias adicionales de aprobación obligatoria, o dos cursos específicos de lectura guiada a cargo de un profesor del programa, independientemente de los establecidos en el plan curricular.

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1 Objetivos generales**

4.1.1. Desarrollar la formación de posgrado doctoral de las instituciones involucradas.

4.1.2. Fortalecer los aportes científicos de las Universidades en la formación de profesionales centrados en las necesidades de grupos, individuos y familias dentro de sus comunidades.

4.1.3 Generar nuevos conocimientos, que puedan ser aplicados a la práctica para brindar cuidados esenciales a las personas, grupos, familia y comunidad.

4.1.4 Desarrollar la formación a nivel académico de investigadores capaces de crear, aplicar y desarrollar conocimientos científicos de manera original, que fortalezcan la disciplina y la práctica de enfermería

4.1.5 Impulsar el avance del conocimiento en Enfermería y su transferencia para la práctica en el cuidado a la salud, gestión del cuidado humanizado a partir de las ciencias de la salud y de la enfermería.

4.1.6. Focalizar en la construcción de conocimiento propio a través de la investigación en el área respetando las ciencias del cuidado y generando nuevas líneas de investigación y formas de acercarse al campo de estudio.

## **4.2 Objetivos específicos**

4.2.1 Profundizar cuerpos sistemáticos de la ciencia enfermería y consolidar competencias específicas de Enfermería.

4.2.2 Optimizar los saberes propios de la enfermería y el ejercicio de la misma en los campos del cuidado, del individuo, familia, grupo y comunidad.

4.2.3 Favorecer la inserción al campo de la investigación de los y las profesionales de la salud.

4.2.4 Formar investigadoras/es del más alto nivel, que desarrollen estudios originales con amplio dominio del nivel teórico-conceptual y rigor metodológico en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, capaces de desempeñarse en instituciones de educación superior, organismos públicos y privados.

4.2.5 Optimizar los saberes propios de la enfermería y el ejercicio de la misma en los campos del cuidado, del individuo, familia, grupo y comunidad. En los diferentes contextos nacionales e internacionales.

## **5. PERFIL DEL GRADUADO/A**

El Doctor/a en Ciencias de la Enfermería contará con los conocimientos teóricos metodológicos para identificar los problemas de su campo y generar nuevos conocimientos y prácticas, identificando y analizando las evidencias científicas pertinentes. Contará con las herramientas necesarias para enmarcar con pertinencia teórica y metodológica su proyecto de investigación y transferencia. Desarrollará proyectos de investigación originales e innovadores contemplando aspectos contextuales y situacionales de manera interdisciplinaria. Se formará sobre la base de una actitud ética y bioética en el quehacer profesional incluyendo la investigación.

## **6. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios se organiza en módulos para las actividades curriculares y en una instancia de desarrollo de la Tesis Doctoral

A- Actividades curriculares.

### **A.1 Módulo Estructurado** (obligatorias)

Taller Tesis 1

Taller Tesis 2

Epidemiología y Estadística

Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería

### **A. 2 Módulo No estructurado**

Seis (6) seminarios de contenido teórico/metodológico a seleccionar por el estudiantado según las recomendaciones de la comisión doctoral en base a criterios de pertinencia acordes a la trayectoria del doctorando. Estos seminarios serán elegidos del listado de asignaturas que se describen en el apartado de “contenidos mínimos”; o podrán ser reconocidos de otros programas doctorales a solicitud del doctorando y acuerdo de la comisión doctoral. Asimismo, el/la doctorando/a podrá optar por 2 seminarios electivos.

### **B. Tesis Doctoral**

La obtención del grado de Doctor/a requiere de:

1) Aprobación de CUATRO (4) actividades curriculares Obligatorias

2) Aprobación de SEIS (6) actividades curriculares Optativas

La oferta de los seminarios (optativos) será permanente;

3) Presentación y aprobación del “Plan de tesis”;

4) Presentación, defensa y aprobación de la “Tesis Doctoral”.

Síntesis estructura curricular:

<b>Módulo</b>	<b>Cantidad de actividades curriculares</b>	<b>de</b>	<b>Cantidad de Actividades Curriculares Optativas</b>	<b>Carga horaria total</b>	<b>Créditos</b>
<b>Estructurado Obligatorias</b>	4			230 hs	15
No estructurado Optativas			6	270 hs	18
Tesis Doctoral	Dirección/tutorías Tesis Doctoral			250 hs	17

<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>750 horas</b>	<b>50</b>
--	--	------------------	-----------

**6.1 Grilla curricular por Módulo, actividad curricular, carga horaria teórica y práctica, carga horaria total y créditos.**

<b>Área formativa</b>	<b>Actividad Curricular</b>	<b>Carga Teórica</b>	<b>Carga práctica</b>	<b>Carga horaria total</b>	<b>Créditos</b>
<b>Estructurado</b>	Taller de Tesis I	30	30	60	4
	Taller de Tesis II	30	30	60	4
	Epidemiología y Estadística	30	30	60	4
	Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería	25	25	50	3
<b>Total, del Módulo Estructurado</b>				<b>230</b>	
<b>No estructurado</b>	Optativa I	25	20	45	3
	Optativa II	25	20	45	3
	Optativa III	25	20	45	3
	Optativa IV	25	20	45	3
	Optativa V	25	20	45	3

	Optativa VI	25	20	45	3
<b>Total, del Módulo No estructurado</b>				<b>270</b>	
<b>Tesis Doctoral</b>				<b>250</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>750</b>	

**6.2 Grilla curricular por actividad curricular, formato didáctico, régimen, carga horaria semanal y total**

<b>Actividad Curricular</b>	<b>Formato didáctico</b>	<b>Régimen</b>	<b>Carga horaria semanal</b>	<b>Carga horaria total</b>
Taller de tesis I	Taller	Trimestral	5	60
Taller de Tesis II	Taller	Trimestral	5	60
Epidemiología y Estadística	Taller	Trimestral	5	60
Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería	Seminario	Trimestral	4	50
Optativa I	Seminario	Trimestral	4	45
Optativa II	Seminario	Trimestral	4	45
Optativa III	Seminario	Trimestral	4	45
Optativa IV	Seminario	Trimestral	4	45
Optativa V	Seminario	Trimestral	4	45

Optativa VI	Seminario	Trimestral	4	45
-------------	-----------	------------	---	----

Nota: La distribución de la carga horaria en los seminarios propuestos en este Plan de Estudios no impide los ajustes necesarios que surjan de las evaluaciones periódicas realizadas en el marco de los mecanismos de seguimiento curricular. Dichas variaciones constarán en dictamen fundado por el Comité Académico y elevado a la Dirección de la carrera para su intervención.

### **6.3 correlatividades**

La única correlatividad establecida es entre el Taller de tesis I y el Taller de tesis II.

### **6.4 Contenidos mínimos**

#### **6.4.1 Seminarios Obligatorios**

Tesis I

Tesis II

Epidemiología y Estadística

Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería

#### **6.4.2 Seminarios Optativos**

Psicología de la salud y del cuidado

Salud mental y cuidados comunitarios en salud mental

Epidemiología para la gestión, vigilancia y Salud Pública

Teorías, modelos y ciencia de la enfermería

Investigación clínica en Enfermería

Filosofía Humanística y enfermería

Cuidado, rehabilitación y reinserción un enfoque interdisciplinario

Gestión y políticas de salud

Resguardos éticos y bioéticos de la investigación en enfermería

Políticas del cuidado de salud y enfermería

### **6.5 Contenidos Mínimos**

#### **Taller de tesis 1. (Obligatorio)**

El taller de tesis I es el proceso de elaboración y presentación del anteproyecto de tesis doctoral: Elección de la línea de investigación, tema de investigación, definición del problema, justificación, elaboración de objetivos, marco teórico básico, hipótesis, definición a grandes rasgos materiales y métodos, aspectos éticos a tener presente de

acuerdo al tipo de investigación, cronograma de actividades propuesta, bibliografía básica.

Producción de diálogos con los interlocutores. Diálogos con la comunidad en el interior de un texto. El concepto y la experiencia de la escritura académica. El proceso de escritura como actividad.

Planificación, redacción, revisión de la escritura. Dimensión epistémica de la escritura.

La inclusión de la palabra ajena. El registro de campo para la construcción del dato.

Modo de citación etnográfica, normas APA y normas Vancouver. Producción de un texto académico: ponencia, informe de investigación y artículo de investigación.

Epistemología y ciencia. Puntos de vista etimológico, el conocimiento y el saber en salud, teorías. Estudio del conocimiento humano y de la ciencia: sus métodos, estructura y sus criterios de demarcación aplicados a Enfermería.

Acompañar al doctorando mediante asesoramiento y orientación del proyecto de investigación, es un espacio de intercambio, puesta en común entre los docentes asesores y el director (tutor) de la tesis.

Es el punto de partida de la elaboración de tesis

### **Taller de tesis 2. (Obligatorio)**

Principios básicos de la redacción académica. Tipos de textos académicos. Estructura de un artículo científico. La estructura IMRD. El proceso de publicación. Comunicación pública de la ciencia.

El abordaje cuantitativo y cualitativo en investigación: bases, tendencias y avances.

Práctica basada en la evidencia, Diferentes diseños de investigación cuantitativa.

Proyecto de investigación cuantitativa. Problema, objetivos e hipótesis, muestras, variables, estrategias de recolección de datos, registro y organización de los datos.

Estadística descriptiva e inferencial. Principales estadísticas paramétricas. Análisis crítico de informes de investigación cuantitativa.

Tendencias y perspectivas de investigación e innovación en salud y enfermería. Métodos, técnicas e instrumentos de análisis de datos con abordaje cualitativo y cuantitativo. Elaboración de informes de investigación

Revisión del informe y presentación oral del proyecto de tesis a fin de ir preparando la defensa oral y pública.

### **Epidemiología y Estadística (Obligatorio)**

Epidemiología como saber científico, proceso salud – enfermedad objeto de estudio e intervención. Diferentes corrientes epidemiológicas: conflictos y tensiones existentes entre paradigmas. La producción de la información epidemiológica, valor y calidad disponibilidad de los datos sanitarios. El pasaje de la vigilancia epidemiológica a la vigilancia en salud. Los aportes de la epidemiología a la evaluación de los servicios y las prácticas sanitarias.

Objetivo y contribuciones de la estadística a los procesos de investigación en salud y enfermería. Abordaje metodológico y producción de la información. Distribuciones de frecuencias, representaciones gráficas, valores característicos. Introducción al análisis de relaciones y los conceptos generales de datos y sistemas de información. Probabilidad, muestreos aleatorios. Diseños muestrales. Fuentes de error. Inferencias estadísticas Aplicación de modelos multivariados. Análisis exploratorio. Estimación. Docima. Univariados paramétricos. No paramétricos. Correlación. Regresión lineal.

SPSS software de estadística cuantitativa, es utilizado para realizar la captura y análisis de datos para crear tablas y gráficas con data compleja, estadísticas avanzadas y funciones estadísticas básicas, tabulación cruzada, frecuencias, estadísticas de variables dobles como las pruebas T y ANOVA, lineal y modelos no lineales.

ATLAS ti concepto y funciones en la investigación cualitativa, lectura de texto, toma de notas y reflexión de sobre los datos e interpreta los textos, interpretación secuencial, análisis de experiencias vividas, codificación en investigación cualitativa

### **Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería (Obligatorio)**

Conceptualización en el marco epistemológico de la disciplina de enfermería. Conocimientos teóricos disciplinares enfocados en las ciencias. Arte de la disciplina mediante las dimensiones prácticas en relación con los parones del conocimiento enfermero. Bases ontológicas y epistemológicas, ciencias humanísticas, naturales y sociales.

Conocimientos teóricos estructurales de Fawcett, Smith y Lieher y Kérouac y su vinculación con los patrones de conocimiento práctico. Filosofía en enfermería, modelos de enfermería y teoría de enfermería.

### **Psicología de la Salud y del cuidado. (Optativo)**

Psicología de la salud: Psicología y Enfermería. Los procesos psíquicos como base de la formación de la subjetividad humana. La personalidad como instancia integradora y reguladora del comportamiento. Psicología de la Salud. Factores protectores y de riesgo a lo largo del ciclo vital humano. Intervenciones psicosociales en el contexto del proceso Salud – Enfermedad. Relación del enfermero con pacientes, cuidadores y otros profesionales sanitarios. Promoción de salud, prevención de la enfermedad y atención a los enfermos. Perspectiva individual, familiar y comunitaria en la práctica profesional de la Enfermería. Acompañamiento psicológico a personas con afecciones crónicas somáticas y mentales. Recursos de la Psicología de la Salud aplicables al proceso de atención de Enfermería. Empoderamiento, resiliencia y resistencia personal ante la enfermedad. Afectaciones a la salud mental. Clasificaciones vigentes. Comportamientos que inciden sobre la salud (violencia, adicciones, suicidio, racismo, migraciones, género y sexualidad). Atención psicológica y de enfermería a pacientes con trastornos neuróticos, psicóticos, discapacitados y con trastornos adictivos, conductas suicidas y alteraciones de la sexualidad. Habilidades para promover la adherencia terapéutica, manejar el dolor e informar pronósticos reservados. Atención psicológica a pacientes que requieren cuidados paliativos.

La psicología del cuidado. Habilidades psicológicas que precisan los profesionales de enfermería y su aplicación en el contexto laboral con pacientes y sus familiares, así como con los compañeros de trabajo Psicología del cuidado. La inteligencia emocional y las competencias emocionales. Destreza en el manejo y comprensión de las emociones propias y ajenas. La psicología positiva, autoconocimiento, desarrollo personal, resiliencia- hardiness

### **Salud mental y cuidados comunitarios en salud mental (Optativo)**

La salud mental en el siglo XXI, paradigmas, ley de salud mental nacional y provincial, congruencias, análisis. Integralidad y Salud mental

Enfoque de salud mental comunitaria, inserción y funciones de enfermería en los centros comunitarios y CIC. Trastornos de la vida cotidiana. Salud mental en el ámbito laboral, Adicciones convencionales y no convencionales, uso problemático de sustancias. Registros y Planes de atención de enfermería de salud mental.

### **Epidemiología para la gestión, vigilancia y Salud Pública (Optativo)**

Introducción a las infecciones asociadas al cuidado de la salud y conocerlas (IACS) y seguridad del paciente, Auditoría y estandarización. Herramientas para gestión de calidad de la salud y mejoras de procesos, comunicación en salud.

Salud pública, Funciones esenciales · Monitoreo y evaluación de la salud y el bienestar, la equidad, los determinantes sociales de la salud y el desempeño de enfermería comunitaria y asistencial.

### **Investigación clínica en Enfermería (Optativo)**

El abordaje cuantitativo en investigación: bases, tendencias y avances. Práctica basada en la evidencia, Diferentes diseños de investigación cuantitativa. Proyecto de investigación cuantitativa. Problema, objetivos e hipótesis, muestras, variables, estrategias de recolección de datos, registro y organización de los datos. Estadística descriptiva e inferencial. Principales estadísticas paramétricas. Análisis crítico de informes de investigación cuantitativa.

Concepto de investigación clínica y análisis comparativo con otros tipos de investigación. Métodos y técnicas en investigación clínica. Investigación clínica intra y extra hospitalaria. La pregunta de investigación, hipótesis, análisis e interpretación de los resultados. Ética en investigación clínica, Declaración de Helsinki y Nuremberg, Principios de la Ética en investigación: autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia. Consentimientos informados.

### **Teorías, modelos y ciencia de la enfermería (Optativo)**

Niveles de desarrollo de las teorías; Meta teorías, Meta paradigmas, teorías de medio rango, teorías empíricas, ejemplos de cada una de ellas en enfermería. Según el enfoque - Afaf Meleis en 1.985, teoría de necesidades, teorías de interacción, teorías de resultados Según la Visión del ser – Jacqueline Fawcett en 1995. Organicista, mecanicista Herramientas para el diseño y sustentación de una teoría.

### **Filosofía Humanística y enfermería (Optativo)**

Concepto de filosofía como ciencia, antropología como sujeto de la profesión, importancia de la competencia humanística en enfermería y procesos de cuidados e investigación. El cuidado humanizado en el quehacer enfermero en las diferentes áreas del desarrollo profesional, principios básicos que deben reunir una ciencia, enfermería como ciencia. Principales paradigmas, el proceso de investigación científica, el paradigma científico, el desarrollo científico en enfermería.

### **Cuidado, rehabilitación y reinserción un enfoque interdisciplinario (Optativo)**

Proceso de rehabilitar a las personas con enfermedad para evitar la discriminación y la estigmatización. Qué son las competencias sociales. Sistemas de apoyo duraderos. Integración social, laboral y residencial.

Definición de trastornos graves, no crónicos y crónicos, criterios operativos.

Necesidades, tipo de patrón y cronicidad, modelos de rehabilitación y reinserción psicosocial. Ocio y tiempo libre.

Coordinación disciplinar e interdisciplinaria

Elaboración de programas y diseño de seguimiento, según dispositivos existentes.

### **Gestión y políticas de salud (Optativo)**

Concepto de salud, salud comunitaria, salud colectiva. Perspectivas desde la Medicina Social, la teoría crítica Latinoamericana, Salud colectiva. La gestión y el gobierno de los sistemas de salud, concepto de liderazgo. Planes y programas de salud. Sistemas de salud en el mundo, modelos comparados. Epidemiología clásica. Indicadores de salud, indicadores de gestión. Evaluación de programas de salud. Nociones de estadística y construcción de tableros de mando. Investigación en gestión y políticas de salud. Triangulación metodológica.

### **Resguardos éticos y bioéticos de la investigación en enfermería (Optativo)**

Qué es la ética y los dilemas de discusión de la ciencia. Principios básicos de la ética en investigación: Respeto a la persona, Búsqueda del bien, Justicia. Valores propios de la investigación Formas de redactar consentimientos informados, cartas de solicitud y permisos, investigación con menores de edad y altos riesgos.

Dilemas éticos en el mundo contemporáneo. La relación clínica, dilemas y conflictos. Los juicios morales, su fundamento. Bioética concepto y principios. Método para la toma de decisiones en ética.

Enfermería legal, derechos a la salud, derechos del paciente y derechos humanos, juicio moral.

Comités de Ética hospitalarios: funcionamiento, integrantes, funciones, problemas de operatividad. Comités de ética de los profesionales de enfermería.

Bioética especial: Problemas éticos de la relación usuario-sistema de salud: manejo de la información, confidencialidad, veracidad, consentimiento informado -Cuidado justicia, autonomía, beneficencia, no maleficencia.

### **Políticas del cuidado de salud y enfermería (Optativo)**

Políticas de cuidado, organización económica y social y acciones públicas destinadas a garantizar el bienestar físico y emocional del individuo, familia, grupos y comunidad. Medidas destinadas a garantizar el acceso a servicios, tiempo y recursos para cuidar y ser cuidado, procesos de evaluación de la calidad mediante regulaciones y supervisiones. Desarrollo Social, derechos de los sujetos y de los prestadores de cuidado.

Concepciones teóricas-filosóficas de la gestión de salud y Enfermería y salud. Sistemas organizacionales de cuidados en Enfermería y Salud. Políticas y tecnologías de gestión en servicios de salud y de Enfermería. La planificación en salud y Enfermería. Acreditación en salud y enfermería

## **6.6. Propuesta de seguimiento curricular**

A los efectos de realizar mecanismos de seguimiento y evaluación interna de la carrera, asegurar la calidad y dispositivos para la actualización de contenidos formativos, de material y bibliografía la Dirección de la carrera elaborará documentos que orienten el análisis y la consulta con docentes. Para ello, se servirá de los siguientes instrumentos:

a. evaluaciones de los estudiantes acerca de los contenidos de cada asignatura y su presentación en el aula virtual; la articulación entre la carga horaria presencial y no presencial; la bibliografía; los recursos utilizados en la presencialidad, en el aula virtual y en la sincronía; el desempeño de los docentes que participan en las mismas;

b. reuniones presenciales o sincrónicas periódicas del plantel docente a fin de revisar la temática abarcada en los distintos programas e incorporar las actualizaciones más recientes;

c. entrevistas individuales o grupales con estudiantes y profesores (a través de plataforma de videoconferencia), a partir de las cuales se analizan distintos aspectos en torno a la marcha de la carrera y se generan propuestas de eventuales ajustes.

Las propuestas que se generan a través de este método de seguimiento curricular consisten normalmente en correcciones que faciliten el mejor desarrollo de los programas y/o en las formas de dictado de las clases; en propuestas de incorporar materias optativas o cursos específicos de particular interés para los estudiantes; y en forma excepcional, en la puesta en marcha de los mecanismos de modificación al plan de estudios.

**EX-2023-49940702-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Salud y Actividad Física, Universidad Nacional de Quilmes, Rectorado, Universidad Nacional de Hurlingham, Rectorado, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Oeste, Dirección de Posgrado y Formación Continua, Universidad Nacional de José C. Paz, Escuela de Posgrado y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de abril de 2024 durante su Sesión N° 607, según consta en el Acta N° 607.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Salud y Actividad Física, Universidad Nacional de Quilmes, Rectorado, Universidad Nacional de Hurlingham, Rectorado, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Oeste, Dirección de Posgrado y Formación Continua, Universidad Nacional de José C. Paz, Escuela de Posgrado y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, y RESOL-2023-2600-APN-ME, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 590 y 594 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, Universidad Nacional de Avellaneda, Departamento de Salud y Actividad Física, Universidad Nacional de Quilmes, Rectorado, Universidad Nacional de Hurlingham, Rectorado, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Instituto de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Oeste, Dirección de Posgrado y Formación Continua, Universidad Nacional de José C. Paz, Escuela de Posgrado y Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de Salud, a dictarse en Avellaneda, Florencio Varela, Hurlingham, José C. Paz, Quilmes y Merlo; Provincia de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación.
- II. Formalizar por parte de las autoridades de todas las universidades conveniadas el protocolo para la defensa mediatizada de las tesis.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

- Actualizar las referencias bibliográficas.
- Desarrollar proyectos de investigación de manera conjunta entre las universidades que llevan adelante la carrera.

**Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU a través de CONEAU Global y explicitar la cantidad de ingresantes; asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra (ruta de acceso: Solicitudes de acreditación > Ver > Solicitudes presentadas > Seleccionar una presentación de la lista > Más acciones > Ver información del trámite > Informa inicio de actividades).**

## ANEXO

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Enfermería fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2023, por la Universidad Nacional de Avellaneda (que ha realizado un proceso de evaluación externa, cuyo informe es de marzo de 2018), la Universidad Nacional de Quilmes (que ha realizado en dos ocasiones el proceso de evaluación externa, cuyo último informe es de octubre de 2019), la Universidad Nacional de Hurlingham (que no ha realizado el proceso de evaluación externa), la Universidad Nacional Arturo Jauretche (que ha realizado su proceso de evaluación eterna, cuyo informe es de julio de 2017), la Universidad Nacional del Oeste (que no ha realizado el proceso de evaluación externa), la Universidad Nacional de Joce C Paz (que ha cumplido con el proceso de evaluación externa, y su informe es de junio de 2022), y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (que ha realizado en una oportunidad el proceso de evaluación externa, en el año 1998).

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, de la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), Departamento de Salud y Actividad Física, la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Rectorado, la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR), Rectorado, la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), Instituto de Ciencias de la Salud, la Universidad Nacional del Oeste (UNO), Dirección de Posgrado y Formación Continua, la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Escuela de Posgrado (las cuales conforman el Consorcio Colaboratorio de Ciencia, Arte, Tecnología, Innovación y Saberes del Sur – CONUSUR) y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de Salud, a dictarse en Avellaneda, Florencio Varela, Hurlingham, José C. Paz, Quilmes y Merlo, Provincia de Buenos Aires y Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se explicitan las unidades académicas responsables de la carrera en cada universidad y las sedes de dictado, tal como se detalló en el párrafo precedente.

Se trata de una **carrera interinstitucional** para la cual se presenta una carta de intención, y un **Convenio de Articulación y Protocolos** para la creación del **Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería**. Ambos documentos se encuentran firmados por los Rectores de cada una de las instituciones intervinientes. El **convenio** posee una vigencia de **8 años**, con **renovación automática**, y tiene por objeto generar acciones para la implementación de esta carrera. Su cláusula tercera establece que estas acciones serán instrumentadas a través de programas y procesos de trabajo o intercambio, que podrían dar lugar a **convenios complementarios**. Esos **convenios complementarios, programas o procesos deberán establecer el objeto, y la distribución de obligaciones y derechos de cada parte**. Además, se establece que la Universidad Nacional de Avellaneda será receptora de solicitudes de admisión, constituirá el legajo de los estudiantes y será responsable del inicio del trámite del título correspondiente que será expedido como co-titulado entre todas las universidades firmantes del convenio.

Con respecto a la organización de la cursada, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se comunica que, para el desarrollo de las actividades curriculares del **tramo estructurado**, se contempló la incorporación de **un docente por cada universidad para el sostenimiento de su desarrollo en las distintas unidades académicas de gran distancia**, en particular, en el caso de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Asimismo, se contemplará el **sostenimiento de la movilidad docente para el desarrollo en la unidad académica definida por cohorte**. En el caso de las actividades curriculares **electivas** la **unidad académica para su desarrollo será definida por cohorte**. Al respecto, se señala, que **al momento de la inscripción, se deberá informar a los estudiantes la unidad académica donde se desarrollará la cohorte en cuestión**.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) de la Universidad Nacional de Avellaneda N° 23/2023, a través de la cual se ratifica el Convenio de Colaboración para la creación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, y sus anexos I y II, que corresponden al reglamento y el plan de estudios e integran la resolución; Acta de las universidades miembro del CONUSUR - “Consorcio de Cooperación”, y la

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que designa al Director de la carrera, a su Coordinadora, y a los integrantes del Comité Académico.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la siguiente normativa: Res. CS UNAJ N°38/23 que crea la carrera y aprueba el convenio de articulación, el reglamento y el plan de estudios (estos últimos 2 obrantes como anexos I y II, respectivamente); Res. CS UNAHUR N°67/23 que aprueba el reglamento de la carrera y el plan de estudios, obrantes como anexos I y II, respectivamente; Res. CS UNPAZ que aprueba el convenio de articulación, el reglamento y el plan de estudios (estos últimos 2 obrantes como anexos I y II, respectivamente); Res. CS UNQ N°108/23 que faculta al Rector a suscribir el convenio de articulación y protocolos para la creación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería y sus anexos I y II (reglamento y plan de estudios) a continuación de la cual figuran estos documentos firmados por el Rector; Res. CS UNO N°69/23 que aprueba el reglamento de la carrera, obrante como anexo I, la creación del doctorado y su plan de estudios, que obra en anexo II y aprueba la designación de los integrantes de la Comisión Doctoral; Res. CS UNPSJB N°004/23 que ratifica el convenio de articulación, aprueba el plan de estudios que se incorpora como anexo I y el reglamento que obra como anexo II.

Asimismo, en esa instancia se presenta la siguiente normativa que aprueba la designación de los integrantes de la Comisión de Doctorado de cada Institución (además de la Res. del CS de la UNO N°69/23 ya mencionada): Res. del Rector de la UNDAV N°367/23; Res. del Rector de la UNAJ N°234/23; Res del Vicerrector-Rector en ejercicio de la UNAHUR N°191/23; Res. del Rector de la UNPAZ N°326/23; Res del Rector de la UNQ, ad referéndum del Consejo Superior, N°363/23; Res. de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB, ad referéndum del Consejo Directivo, N°471/23.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, la estructura de gestión estará conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico. Cada

Universidad constituirá, además, una Comisión Doctoral responsable internamente de articular los lineamientos y decisiones tomadas en el marco del Comité Académico de la carrera. El Comité Académico estará compuesto por un miembro de la Comisión Doctoral de cada Universidad. Las designaciones del Director y de la Coordinadora serán realizadas por el plenario constituido de CONUSUR y el Rector de la UNPSJB. Se indica también que la carrera contará con un Comité Científico Asesor, el cual tendrá un carácter consultivo y estará compuesto por miembros de reconocida trayectoria nacional e internacional en el campo de estudios.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por la UNDAV Res. CS N°23/2023; por la UNAJ Res. CS N°38/23; por la UNAHUR Res. CS N°67/23; por la UNPAZ Res. CS N°40/23; por la UNQ Res. CS N°108/23; por la UNO Res. CS N°69/23 y por la UNPSJB Res. CS N°004/23.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria (presencial)
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	230 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	6	270 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tesis	1	250 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>750 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 1 año según lo consignado en el plan de estudios		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del Proyecto de Tesis: 2 años		
<b>Organización del plan de estudios:</b>		
El plan de estudios es semiestructurado. Se compone de 4 espacios curriculares obligatorios, de los cuales 2 corresponden al Taller de Tesis I y II. Los restantes espacios obligatorios son de carácter epistemológico y metodológico ("Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería"; "Epidemiología y Estadística"). Además, los doctorandos deberán cursar 6 seminarios electivos, sobre diferentes temáticas disciplinares. Por		

otro lado, los cursantes deberán realizar y aprobar una Tesis para graduarse. De acuerdo a la normativa, la única correlatividad contemplada en el plan de estudios aplica a los Talleres de Tesis.	
<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo</b>	10

La denominación del posgrado recorta con claridad el objeto de estudio propuesto. Los objetivos de la carrera, así como las competencias esperadas en el perfil del graduado, guardan correspondencia con la denominación, y con el tipo de posgrado propuesto, orientado al desarrollo de la investigación. Se trata de una carrera que ocupa un área de vacancia, lo que se valora positivamente.

Con respecto a los contenidos se advierte que los temas mencionados en las asignaturas guardan relación con los objetivos de la carrera y la oferta de cursos electivos aborda temáticas pertinentes. Respecto de las **referencias bibliográficas**, se observa que las asignaturas "Epidemiología para la gestión, vigilancia y Salud Pública" y "Políticas del cuidado de salud y enfermería" no presentan bibliografía actualizada, y las restantes presentan una escasa proporción de textos actuales (2 por materia, aproximadamente). En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución informa haber presentado como anexos los programas actualizados, sin embargo, en los **10 programas presentados no se constatan modificaciones en las referencias bibliográficas propuestas, a excepción de la asignatura "Cuidado, rehabilitación y reinserción un enfoque interdisciplinario" que incorpora una publicación de 2016. Por lo expuesto, se recomienda revisar y actualizar las referencias bibliográficas.**

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea **título de grado de Licenciado en Enfermería, otorgado por universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.** En el caso de egresados de **otras carreras** universitarias que soliciten la admisión por razones académicamente atendibles, **el Comité Académico evaluará los antecedentes del aspirante y emitirá un dictamen fundado de admisión, admisión condicional o rechazo de la solicitud.** En los casos excepcionales previstos por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521, podrán ser admisibles graduados de una carrera de duración menor de 4 años, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que el Comité Académico establezca para cada excepción, y aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o

profesionales relevantes en el campo, con la recomendación del Comité Académico. El Comité tendrá la potestad de incorporar hasta dos materias adicionales de aprobación obligatoria, o dos cursos específicos de lectura guiada a cargo de un profesor del programa, independientemente de los establecidos en el plan curricular. Al momento de la inscripción, quienes deseen inscribirse al doctorado deberán presentar un proyecto de Tesis que proponga una contribución al conocimiento de base.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Actualizar las referencias bibliográficas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 29	23	5	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	3 (UNDAV); 4 (UNAHUR); 2 (UNQ); 4 (UNPAZ); 1 (UNAJ); 4 (UNO); 4 (UNP).				
Residentes en la zona de dictado la carrera	18 (Provincia de Buenos Aires); 4 (Patagonia).				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Enfermería; Medicina; Comunicación Social; Psicología; Psicopedagogía; Ciencia Política; Historia; Antropología; Biología; Sociología y Matemática.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	24
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13

Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6
--	---

### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Enfermería (Universidad Nacional del Nordeste) y Doctor en Ciencias de la Salud (Universidad de la Habana).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular (Universidad Adventista del Plata).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Si, ha efectuado 2 publicaciones con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, y ha conformado comités editoriales.

En cuanto a la titulación de los miembros de la estructura de gestión, se observa que 2 integrantes no poseen título doctoral. En primer lugar, la Coordinadora posee título de Magister en Enfermería. Considerando las funciones asignadas a su rol, eminentemente administrativas, se considera que sus antecedentes resultan suficientes. En segundo lugar, la integrante del Comité Académico que se desempeñará también como responsable en la materia "Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería" y como colaboradora en el Taller de Tesis I, posee título de Magister en Sistemas de Salud y Seguridad Social. Informa trayectoria como docente universitaria y en gestión académica, haberse desempeñado como asesora en temáticas de salud en el ámbito público y, aunque no declara publicaciones en los últimos 5 años, acredita producción académica previa. A partir del análisis de sus antecedentes, se considera que los mismos resultan suficientes para las funciones propuestas.

Por su parte, los restantes integrantes titulares del Comité Académico poseen titulación doctoral y el análisis de sus trayectorias permite concluir que tienen perfiles acordes a las funciones asignadas. Cabe señalar que la carrera también contempla la conformación de una **Comisión Doctoral por cada Universidad**. Al respecto, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexan las resoluciones mediante las que se designan a los integrantes de cada una, lo que permite advertir que **no se presentan las fichas de todos sus integrantes**. Al respecto, teniendo en cuenta la estructura informada y que los miembros cuyas fichas se presentan cuentan con antecedentes adecuados para el desempeño de las funciones se considera que la estructura de gestión resulta adecuada. Sin embargo, este aspecto deberá considerarse en futuras presentaciones de la carrera. La carrera contempla también la figura de un Comité Científico Asesor de carácter consultivo.

En cuanto a la titulación de los integrantes del cuerpo académico que no ocupan cargos de gestión, se observa que 4 docentes no cuentan con título de doctor, quienes se desempeñarán como colaboradoras de asignaturas. La primera de ellas colaborará en la materia obligatoria "Epistemología del cuidado de la disciplina de enfermería" y en la electiva "Psicología de la salud y del cuidado". Es Magister en Metodología de la Investigación Científica, e informa trayectoria como docente universitaria, así como estar inscripta en la Categoría V en el Programa de Incentivos. Informa participación en equipos de investigación, y participación en jornadas científicas. La segunda colaborará en la materia optativa "Teorías, modelos y ciencia de la enfermería". Acredita título de Magister en Recursos Digitales, posee trayectoria como docente universitaria, así como desempeño profesional en el área de Informática de la Salud y en Enfermería. Además, informa participación en proyectos de investigación y producción académica. La tercera colaborará en el seminario obligatorio "Epidemiología y Estadística"; posee título de Magister en Biometría y Mejoramiento, informa desempeño como docente universitaria, ser Categoría III en el Programa Nacional de Incentivos, participación en proyectos de investigación y producción académica actualizada y pertinente. La información aportada permite concluir que estas 3 docentes poseen antecedentes suficientes para desempeñar los cargos asignados. La cuarta, quien informa título de Licenciada en Psicopedagogía, colaborará en el seminario optativo "Psicología de la salud y del cuidado". En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución

informa que la docente ha presentado su Tesis de Doctorado en Psicología Social, encontrándose actualmente a la espera de su evaluación y defensa (se anexa nota respaldatoria). Además, en esta oportunidad informa desempeñarse como Profesora Adjunta en la UNO desde el 2013. La información aportada permite concluir que posee un perfil adecuado para colaborar en el dictado de la asignatura propuesta.

De acuerdo a lo informado en ocasión de la respuesta de la Institución, las trayectorias de los restantes integrantes del plantel son adecuadas.

### **Supervisión del desempeño docente**

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de actividades que informan resultados	4
Cantidad de actividades con evaluación externa	9

Las **actividades de investigación** informadas comprenden el periodo **2016-2030**. **Ocho de las actividades presentadas se vinculan con la temática de la carrera**. Las actividades se encuentran radicadas en: la UNDAV (2); la UNPAZ (2); la UNAJ (4) y la UNPSJB (1). Si bien se presenta una décima actividad, no se encuentra radicada en ninguna de las universidades que participan en el dictado de la carrera.

Las actividades que presentan resultados son las siguientes: "La producción y flujo de conocimiento científico frente al COVID 19 por parte del personal de Enfermería del sistema de salud de la provincia del Chubut y Zona Norte de Sta. Cruz" (UNPSJB) presenta un capítulo de libro de la codirectora en coautoría y 2 trabajos presentados a congresos por la codirectora en coautoría; "Las experiencias de cuidados de las personas mayores. Necesidades,

preferencias y expectativas en el contexto de pandemia de COVID-19” (UNPAZ), presenta 2 publicaciones con arbitraje de varios miembros, y participaciones en congresos; “Programa de Investigación en Salud Comunitaria” (UNAJ), informa una publicación con arbitraje de 3 miembros del equipo y otras personas que no forman parte del proyecto, un libro del director de la actividad en coautoría y 2 trabajos presentados en congresos; “Programa de Investigación en Políticas y Gestión de Redes de Servicios de Salud” (UNAJ) consigna 5 trabajos presentados en reuniones científicas durante 2016. Las restantes actividades no informan resultados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan como documentos anexos los informes de avance 4 de las actividades de investigación, una de las cuales informa nuevos resultados (presentaciones a congresos y publicación de artículos).

Además, en esa instancia se informa que existe un “Plan de desarrollo estratégico 2024-2025 Doctorado en Cs. de la Enfermería Investigación y transferencia interinstitucional en áreas de Ciencias en Enfermería” que tiene entre sus objetivos: promover la investigación en áreas de Ciencias de la Enfermería entre Universidades (interinstitucionalidad). Sus metas son: realizar investigaciones que aporten al área de referencia; presentarse a convocatorias internas y externas durante el 2024; formar investigadores en el área y generar espacios de investigación para Doctorandos; realizar presentaciones y publicaciones. La Institución argumenta que es un objetivo del doctorado favorecer la formación en investigación de un cuerpo profesional y masa crítica en el área de la Salud que se encuentra vacante y es de gran valor social y académico.

Las actividades de investigación y programas muestran un recorrido que propicia un avance en el desarrollo de la investigación en el área de estudios de la carrera. De los 29 docentes del doctorado, 6 participan en los proyectos informados por lo que se establece el compromiso de incrementar la participación de los docentes en las mismas. Asimismo, se recomienda formalizar e implementar el plan de mejoras mencionado, con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación de manera conjunta entre las universidades que llevan adelante la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación.

Se formula la siguiente recomendación:

- Desarrollar proyectos de investigación de manera conjunta entre las universidades que llevan adelante la carrera.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### Características

La carrera de Doctorado concluye con una **tesis individual** que consistirá en un trabajo de investigación original en base a una rigurosa metodología y que constituya un aporte significativo al avance de la disciplina. Asimismo, deberá acreditar capacidad para realizar una labor original y evidenciar la adquisición de niveles de excelencia académica y originalidad dentro del campo científico. **La tesis y su defensa oral y pública se realizarán en español.**

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El **reglamento de la carrera establece que podrán utilizarse medios tecnológicos para la defensa de la tesis**, de acuerdo a la normativa que cada Universidad tenga aprobada para tales fines. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se anexa la RES. del CS de la UNDAV N°514/22 que reglamenta los protocolos para la defensa de las tesis a distancia. Además, por parte de la UNPSJB se presenta la Res. CD N°156/22 que autoriza la realización de las defensas de tesis y trabajos finales de posgrado con participación de hasta un jurado con modalidad virtual y mediante el uso de medios sincrónicos de comunicación.

Los protocolos detallados en la normativa presentada por la UNDAV se consideran pertinentes. Se establece el **compromiso de formalizar por parte de las autoridades de todas las universidades conveniadas el protocolo para la defensa mediatizada de las tesis.**

### Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11, de los cuales 7 informan haber dirigido tesis concluidas, y los restantes 4 se encuentran dirigiendo tesis doctorales en la actualidad. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que la **matrícula máxima que se prevé admitir es de 50 alumnos**, lo que permite concluir que la cantidad de

directores de tesis es suficiente y acorde al reglamento de la carrera, que establece un **máximo de 5 estudiantes por cada director.**

### **Jurado**

El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 pares reconocidos en la disciplina designados por el Comité Académico del doctorado. Al menos uno de ellos será externo a las Instituciones que formen parte del Programa. El director de Tesis queda excluido de la posibilidad de ser miembro de dicho jurado. La composición del jurado es adecuada.

### **Seguimiento de alumnos**

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- **Formalizar por parte de las autoridades de todas las universidades conveniadas el protocolo para la defensa mediatizada de las tesis.**

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que la matrícula máxima que se prevé admitir es de 50 alumnos.

Se informan 20 suscripciones a revistas especializadas (10 por UNPAZ y 10 por UNAHUR). Se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Las Universidades presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Las instancias responsables de la implementación y supervisión de estos aspectos son: el responsable de Higiene y Seguridad de la UNDAV, la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ, la Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios, Dirección de Seguridad, Higiene y Medioambiente de la UNPSJB, un Especialista en Seguridad e Higiene en nombre de la UNPAZ, el Área de Planeamiento Físico e Infraestructura de la UNO, el Departamento de Seguridad, Higiene y Gestión de Riesgos de la UNAJ, y el Jefe de Seguridad e Higiene de la UNAHUR.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11, N° 2385/15 y RESOL-2023-2600-APN-ME con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: incrementar la participación de los docentes en las actividades de investigación y formalizar por parte de las autoridades de todas las universidades conveniadas el protocolo para la defensa mediatizada de las tesis. Asimismo, se recomienda actualizar las referencias bibliográficas y desarrollar proyectos de investigación de manera conjunta entre las universidades que llevan adelante la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:** IF-2024-44369890-APN-CONEAU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-49940702-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

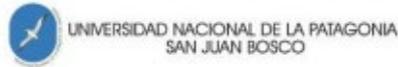
---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 14:29:00 -03:00

Nestor Raul Pan  
Presidente  
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 14:29:01 -03:00



## CARTA DE INTENCIÓN Y COMPROMISO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ), la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO), como miembros del COLABORATORIO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS, ARTES, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB), representadas en este acto por sus respectivos Rectores y Rectoras: Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI 16.506.399 (UNDAV); Lic. Jaime Perczyk DNI 17.030.695 (UNAHUR); Mg. Alfredo ALFONSO DNI 18.277.263 (UNQ); Dr. Arnaldo MEDINA DNI 16.234.597 (UNAJ); Abog. Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469 (UNPAZ); Lic. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047 (UNO); Mg. Antonia Lidia BLANCO, DNI 11.784.934 (UNPSJB), presentaron de manera conjunta ante CONEAU el programa de Doctorado en Cs. de la Enfermería.

Que el Doctorado interinstitucional en Cs de la Enfermería obtuvo dictamen favorable.

Que a los fines expuestos se considera oportuno iniciar las acciones conducentes a la incorporación de otras Universidades Nacionales para su desarrollo y enriquecimiento académico.

Que las universidades cuentan con profesionales, investigadores y docentes de gran trayectoria y que adoptando una dinámica de colaboración interuniversitaria pueden aportar a un programa de doctorado de la mayor calidad académica.

Que la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad Nacional de Lanús, representadas en este acto por sus respectivos Rectores, Carlos Greco , DNI 14.095.441 (UNSAM); Daniel Bozzani, DNI 13685144 (UNLA) expresan su voluntad de formar parte del Doctorado en Ciencias de la Enfermería,

manifestando su intención de colaborar para el desarrollo de acciones y gestiones necesarias para su desarrollo.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firma digitalmente UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los días, mes y año de la última firma digital impuesta.

**GRECO  
Carlos** Firmado digitalmente por GRECO Carlos  
Fecha: 2024.08.20 13:47:02 -03'00'

**CALZONI  
Jorge  
Fabián** Firmado digitalmente por CALZONI Jorge Fabián  
Fecha: 2024.08.16 09:54:08 -03'00'

**KUSINSKY  
Dario  
Exequiel** Firmado digitalmente por KUSINSKY Dario Exequiel  
Fecha: 2024.08.27 12:57:43 -03'00'

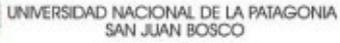
**PERCZYK  
Jaime** Firmado digitalmente por PERCZYK Jaime  
DN: cn=PERCZYK Jaime, c=AR, email=JAIME.PERCZYK@UNAHUR.EDU.AR  
Fecha: 2024.08.28 12:45:44 -03'00'

**ALFONSO  
Alfredo** Firmado digitalmente por ALFONSO Alfredo

**GALLO  
Roberto  
Jesus** Firmado digitalmente por GALLO Roberto Jesus  
Fecha: 2024.10.03 12:11:57 -03'00'

**BLANCO  
Antonia  
Lidia** Firmado digitalmente por BLANCO Antonia Lidia  
Fecha: 2024.10.03 15:05:50 -03'00'

**MEDINA  
Arnaldo  
Dario** Firmado digitalmente por MEDINA Arnaldo Dario  
Fecha: 2024.10.04 15:53:56 -03'00'



## ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ), la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO), como miembros del COLABORATORIO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS, ARTES, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB) la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM) Y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representadas en este acto por sus respectivos Rectores y Rectoras: Mg. Ing. Jorge Fabián CALZONI, DNI 16.506.399 (UNDAV); Lic. Jaime Perczyk DNI 17.030.695 (UNAHUR); Mg. Alfredo ALFONSO DNI 18.277.263 (UNQ); Dr Arnaldo MEDINA DNI 16.234.597 (UNAJ); Abog. Darío Exequiel KUSINSKY DNI 29.119.469 (UNPAZ); Lic. Roberto Jesús GALLO DNI 22.834.047 (UNO); Mg. Antonia Lidia BLANCO, DNI 11.784.934 (UNPSJB) ;, representadas en este acto por Carlos Greco DNI N°14.095.441 (UNSAM), Daniel Rodríguez Bozzani DNI N° 13685144 (UNLA)

y considerando:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA (UNDAV), UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (UNAHUR), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES (UNQ), la UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE (UNAJ), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ (UNPAZ) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE (UNO), como miembros del COLABORATORIO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS, ARTES, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SABERES DEL SUR (CONUSUR), y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (UNPSJB) han celebrado el convenio DE ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA con fecha 9 de Marzo de 2023,

Que el Doctorado Interinstitucional en Ciencias de la Enfermería obtuvo dictamen favorable ante CONEAU

Que es oportuno iniciar las acciones conducentes a la incorporación de otras Universidades Nacionales para su desarrollo y enriquecimiento académico.

Que las universidades mencionadas han firmado una Carta de Intención para la inclusión en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería a la UNSAM y a la UNLA, para el desarrollo de la carrera de forma interinstitucional y co-titulada.

Que, para la finalización de la inclusión de las Universidades mencionadas, es necesario que adhieran y aprueben los mecanismos de trabajo conjunto, establecido en la cláusula segunda del convenio de ARTICULACIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA, a través de sus anexos operativos ( ANEXO I se establece “El Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Enfermería”. El mismo regulará las instancias de articulación y mecanismos de organización administrativa y académica para el desarrollo del Programa Doctoral. ANEXO II lo constituye el “Plan de Estudios del Doctorado en “Ciencias de la Enfermería”).

Por lo expuesto, las partes acuerdan en la presente ACTA COMPLEMENTARIA

**PRIMERA:** Incluir a la Universidad Nacional de San Martín y a la Universidad Nacional de Lanús en las acciones conducentes al desarrollo del programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, de carácter “Interinstitucional tipo B”, co-titulado por las instituciones firmantes en concordancia con el art. 39 de la Ley 24521 y la Res ME 160/2011 en su apartado 3.3.2. , y según lo establecido en el objeto y cláusulas del Convenio de referencia así como de sus anexos operativos (Plan de estudio y Reglamento).

En prueba de conformidad y previa lectura, se firma digitalmente UN (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto a los días, mes y año de la última firma digital impuesta.

**GRECO**  
Carlos  
Firmado digitalmente por GRECO Carlos  
Fecha: 2024.08.20 13:46:23 -03'00'

**MEDINA**  
Arnaldo Dario  
Firmado digitalmente por MEDINA Arnaldo Dario  
Fecha: 2024.10.04 15:54:35 -03'00'

**CALZONI**  
Jorge Fabián  
Firmado digitalmente por CALZONI Jorge Fabián  
Fecha: 2024.08.16 09:54:42 -03'00'

**KUSINSKY**  
Dario Exequiel  
Firmado digitalmente por KUSINSKY Dario Exequiel  
Fecha: 2024.08.27 12:56:21 -03'00'

**BLANCO**  
Antonia Lidia  
Firmado digitalmente por BLANCO Antonia Lidia  
Fecha: 2024.10.03 15:03:47 -03'00'

**PERCZYK**  
Jaime  
Firmado digitalmente por PERCZYK Jaime  
DN: cn=PERCZYK Jaime, c=AR, email=JAIME.PERCZYK@UNAHUR.EDU.AR  
Fecha: 2024.08.28 12:46:13 -03'00'

**ALFONSO**  
Alfredo  
Firmado digitalmente por ALFONSO Alfredo

**GALLO**  
Roberto Jesus  
Firmado digitalmente por GALLO Roberto Jesus  
Fecha: 2024.09.25 13:43:38 -03'00'

## Hoja de firmas